



**COMISIÓN DE USUARIOS DEL
SISTEMA DE PENSIONES**

**INFORME ANUAL
2023**





Elaborado en 2024

**Informe Anual de la Comisión de Usuarios del
Sistema de Pensiones 2023**

Subsecretaría de Previsión Social

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos 1273, Santiago, Región Metropolitana

Fotografías: Dirección de Estudios Previsionales de
la Subsecretaría de Previsión Social



Contenido

Tablas, gráficos y figuras	3
Integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones	5
La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.....	7
Introducción al Informe 2023.....	9
Capítulo I. Sistema de pensiones chileno, sus pilares y beneficios	10
Pilar No Contributivo y beneficios pagados en 2023	10
Pilar Contributivo Obligatorio y beneficios pagados a 2023	15
<i>Sistema de Capitalización Individual (SCI)</i>	15
<i>Sistema antiguo de pensiones administrado por el IPS</i>	30
Pilar Contributivo Voluntario y beneficios pagados en 2023	34
Capítulo II. Instituto de Previsión Social y administradoras de fondos de pensiones, gestiones y su relevancia	36
El Instituto de Previsión Social y su rol de acercar el Estado a las personas.....	36
Administradoras de fondos de pensiones, responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos	42
Capítulo III. Trabajo de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones año 2023 y desafíos	49
Sesiones y actividades año 2023.....	49
Estudio del periodo 2023	54
Percepción y experiencia de trabajadoras al pensionarse	58
Desafíos de la Comisión de Usuarios para 2024	59
Bibliografía	60
Glosario	61
Anexos.....	62
Anexo 1. Fondos administrados por las AFP	62
Anexo 2. Fotografías de las reuniones de la Comisión de Usuarios año 2023.....	68



Tablas, gráficos y figuras

Tabla 1. N.º total de beneficiarios del Pilar No Contributivo (diciembre 2023)	11
Tabla 2. N.º total de beneficiarios PGU por región y sexo (diciembre 2023)	12
Tabla 3. N.º total de beneficiarios del APSV (diciembre 2023).....	13
Tabla 4. N.º de beneficiarios y monto total de la PBSI y el APSI, por sexo y región (M\$ de diciembre 2023)..	14
Tabla 5. Cantidad de afiliados según tipo (diciembre 2022-diciembre 2023)	16
Tabla 6. Cantidad de afiliados según tipo y sexo (diciembre 2023)	17
Tabla 7. Afiliados según región y sexo (diciembre 2023)	17
Tabla 8. Cantidad de cotizantes según tipo (diciembre 2022-diciembre 2023)	18
Tabla 9. Cantidad de cotizantes según tipo y sexo (diciembre 2023)	19
Tabla 10. N.º de cotizantes y participación por región y sexo (diciembre 2023)	19
Tabla 11. Cantidad de cotizantes, ocupados (en miles) y su razón (diciembre 2017-diciembre 2023 y variación último año)	20
Tabla 12. Ingreso imponible promedio (\$) por región, sexo y brecha de género (%) (diciembre 2023)	23
Tabla 13. N.º y monto promedio (UF) de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según tipo de pensión (31 de diciembre de 2023)	24
Tabla 14. N.º de pensionados por región, sexo y participación por sexo (diciembre 2023)	26
Tabla 15. N.º de nuevos pensionados (2023)	26
Tabla 16. Pensiones contributivas sistema antiguo por región (2023)	31
Tabla 17. N.º y monto total de beneficiarios del pilar contributivo del sistema antiguo de reparto, tipo de beneficio y sexo (2020-2023)	32
Tabla 18. N.º de imponentes sistema de reparto por ex cajas de previsión y sexo (diciembre 2023)	33
Tabla 19. N.º de cuenta y monto acumulado en ahorro previsional voluntario y participación por tipo de institución (diciembre 2023)	34
Tabla 20. % máximo del fondo de ahorro individual previsional obligatorio a utilizar para financiar deudas alimenticias.....	45
Tabla 21. Deudas por pensión alimenticia liquidadas por concepto de retiro anticipado de fondos	47
Tabla 22. Sesiones de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones efectuadas (2023)	49
Tabla 23. Resumen de reuniones con instituciones externas (2023)	50
Tabla 24. Cartera de inversión de los fondos de pensión por tipo de instrumento (diciembre de 2023)	64
Tabla 25. Cartera de inversión de los fondos de pensión por sector (diciembre de 2023).....	65
Tabla 26. Rentabilidad promedio nominal anual de los fondos de pensiones (diciembre 2023)	67
Tabla 27. Rentabilidad promedio real anual de los fondos de pensiones (diciembre 2023)	67



Gráfico 1. Participación por sexo de los beneficiarios del Pilar No Contributivo (diciembre 2023)	11
Gráfico 2. Ingreso imponible promedio por sexo (diciembre 2017-diciembre 2023, \$)	21
Gráfico 3. N.º de cotizantes según tramos de ingreso imponible promedio (diciembre 2023)	22
Gráfico 4. Ingreso imponible promedio (\$) por región (diciembre 2023)	22
Gráfico 5. Porcentaje de pensiones pagadas según tipo de pensión (diciembre 2023).....	25
Gráfico 6. Pensionados por enfermedad terminal según sexo y mes de solicitud (abril 2021-diciembre 2023)	28
Gráfico 7. N.º de beneficiarios del pilar contributivo del sistema de reparto por sexo (2020-2023).....	32
Gráfico 8. Liquidaciones por deudas de pensiones de alimentos asociadas a los retiros 10 %, según estado del pago.....	48
Gráfico 9. Fondos de pensiones distribuidos por tipo de fondo (31 de diciembre de 2023)	63
Figura 1. Principales cifras del SCI al cierre de 2023	16
Figura 2. Hitos de la ley 21484	43
Figura 3. Mecanismos para el pago establecidos en la ley 21484.....	46



Integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

Miembros titulares



Rafael Pizarro Rodríguez
Académico, presidente de la Comisión



Lenia Pizarro Sierra
Representante de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones
Instituto de Previsión Social (IPS)



José Manuel Díaz Zavala
Representante de los trabajadores y trabajadoras
Central Unitaria de Trabajadores (CUT)



Constanza Bollmann Schele
Representante de las instituciones privadas del Sistema de Pensiones
Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP)



Ramón López Muñoz
Representante de los pensionados y pensionadas
Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas
de Chile (Cupemchi)



Miembros suplentes



Viviana Ituarte Valderrama

Representante de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones
Instituto de Previsión Social (IPS)



María Amalia del Pilar Pereira Campos

Representante de los trabajadores y trabajadoras
Central Unitaria de Trabajadores (CUT)



Erika Fernández Valladares

Representante de las instituciones privadas del Sistema de Pensiones
Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP)



Cristina Tapia Poblete

Representante de los pensionados y pensionadas
Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de
Pensiones de Chile (Anacpen) (S)

Secretaría Técnica de la Comisión



Francesca Simonetti Macaya

Socióloga, profesional de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales,
Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social



Constanza Morales Lavín

Economista, profesional de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales,
Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social



La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones es una instancia formal de participación social creada por la ley 20255 en su artículo 43. Su función es informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector, sobre las evaluaciones que sus representados efectúen respecto del funcionamiento del Sistema de Pensiones y proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema.

Según se mandata, la Comisión debe estar integrada por representantes de cinco sectores relacionados al Sistema de Pensiones. Estos son: un representante de los trabajadores, propuesto por la organización de mayor representatividad en el país; un representante de los pensionados, propuesto por la organización de pensionados de mayor representatividad en el país; un representante de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda; un representante de las instituciones privadas del Sistema de Pensiones propuesto por las administradoras de fondos de pensiones; y, finalmente, un académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, quien preside esta instancia y cuya designación le corresponde Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda. Salvo el o la académica, todos los demás representantes presentan un o una suplente, quien participa en las distintas actividades.

Desde mayo de 2022, y por tres años, está en funcionamiento la actual Comisión, compuesta por representantes del Instituto de Previsión Social (IPS) (instituciones públicas), de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP) (instituciones privadas), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) (trabajadores/as), la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile (Cupemchi) y la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile (Anacpen) (pensionados/as), y un académico. Como soporte técnico cuentan con el apoyo de Francesca Simonetti Macaya y Constanza Morales Lavín, ambas profesionales de la Dirección de Estudios Previsionales de la Subsecretaría de Previsión Social.

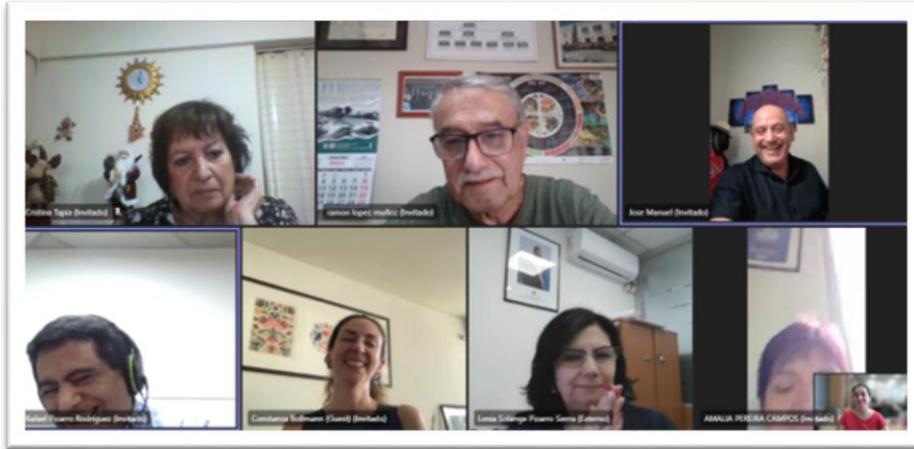
Se agradece la participación en la Comisión de Usuarios de Juan José Cárcamo Hemmelmann como representante de las Instituciones Públicas del Sistema de Pensiones, quien fue titular de la Comisión entre mayo de 2022 y febrero de 2024.

A su vez, se agradece la participación de las siguientes profesionales que también fueron parte de la secretaría técnica de la Comisión durante el año 2023: Ivonne Bueno Velasco, Vania Martínez Garrido, Amanda Martínez Becerra y María José Becerra Moro.

La Comisión desarrolla su trabajo mediante reuniones periódicas mensuales, a las que invita a autoridades, organizaciones de empleadores, trabajadores, pensionados, especialistas u otros atingentes, con el objeto de recoger las evaluaciones que tengan respecto del Sistema de Pensiones. Sobre ellas surgen propuestas y observaciones que son entregadas al subsecretario y otras autoridades de seguridad social, y las incluye en su *Informe Anual*.



Para acceder a más información sobre el funcionamiento de la Comisión, se sugiere visitar su sitio web www.comisionusuarios.cl



Sesión enero 2023



Sesión julio 2023



Introducción al Informe 2023

Como una instancia de rendición de cuentas a la ciudadanía, y con el objetivo de persistir en la mejora de los niveles de transparencia, la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones da continuidad a la presentación del *Informe Anual* que da cuenta de sus labores y desafíos.

El *Informe* contiene las discusiones que se han establecido en torno a temáticas de inquietud para esta Comisión. Específicamente, está organizado en tres capítulos. En el *primero* se da cuenta de información descriptiva del Sistema de Pensiones chileno actual, incluyendo al Pilar No Contributivo (beneficios PGU, APSV, PBSI, APSI), Pilar Contributivo Obligatorio (afiliados, cotizantes, y pensionados, entre otros) y Pilar Contributivo Voluntario (cantidad de cuentas de ahorro voluntario, y totales ahorrados).

En un segundo capítulo, considerando la relevancia que posee el IPS y las administradoras de fondos de pensiones (AFP) como instituciones a cargo del pago de los beneficios descritos, se profundiza en algunas de sus gestiones e importancia para sus beneficiarios.

El tercer capítulo ilustra las reuniones y actividades realizadas por la Comisión durante el año 2023, así como la presentación de los principales resultados del estudio encomendado por la misma, denominado *Percepción de la ciudadanía respecto del sistema de pensiones chileno*. Este incluyó un análisis bibliográfico, la realización de encuentros ciudadanos en ocho regiones del país y entrevistas a actores claves. Como complemento se expone la percepción de trabajadoras afiliadas a una AFP al momento de pensionarse y la realidad que enfrenta, finalizando con la presentación de los desafíos de la Comisión hacia el año 2024.

Mediante la mencionada estructura y contenidos se busca dar conocer la labor realizada por la Comisión y entregar insumos sobre la percepción y opinión de los actores del país, que aporten al actual debate en materia de pensiones.



Capítulo I.

Sistema de pensiones chileno, sus pilares y beneficios

En la actualidad, el sistema de pensiones chileno está compuesto por tres pilares, el no contributivo (Sistema de Pensiones Solidarias y Pensión Garantizada Universal), el contributivo obligatorio (sistema de capitalización individual y sistema antiguo) y el contributivo voluntario (complementario al de contribución obligatoria). En lo sucesivo se ahondará en cada uno de ellos, dando a conocer los beneficios entregados con cifras actualizadas al año 2023.

Pilar No Contributivo y beneficios pagados en 2023

El Pilar No Contributivo se conforma por el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) y por la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Con la ley 20255 del año 2008 se creó el SPS, que incorporó la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS). Estos beneficios se crearon para la población de 65 años o más (beneficios de vejez) y para aquellas personas declaradas inválidas, con 18 años o más y menores de 65 años (beneficios de invalidez). Este modelo de beneficios estuvo vigente hasta la aprobación de la PGU. Actualmente, el SPS otorga los beneficios de invalidez del Pilar No Contributivo y los APS de vejez que se mantuvieron.

La PGU es un beneficio de vejez que se creó con la ley 21419 y que comenzó a regir el 1 de febrero de 2022. En febrero de 2022, la PBS de vejez y el Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) pasaron a ser reemplazados por la PGU no contributiva y por la PGU contributiva, respectivamente, con excepción de los casos en que el valor del APS de vejez fuese mayor al de la PGU.

A diciembre de 2023, alrededor de 2,4 millones de personas recibieron un beneficio del Pilar No Contributivo. De estos, el 81 % accedieron mediante la PGU, mientras que el 19 % restante correspondió a pensionados por invalidez y a aquellos que mantuvieron APSV, sumando aproximadamente 456.000 personas beneficiarias. En cuanto a la distribución por sexo, el 58 % de los beneficios del Estado en pensiones fueron recibidos por mujeres, mientras que el 42% restante correspondió a hombres.

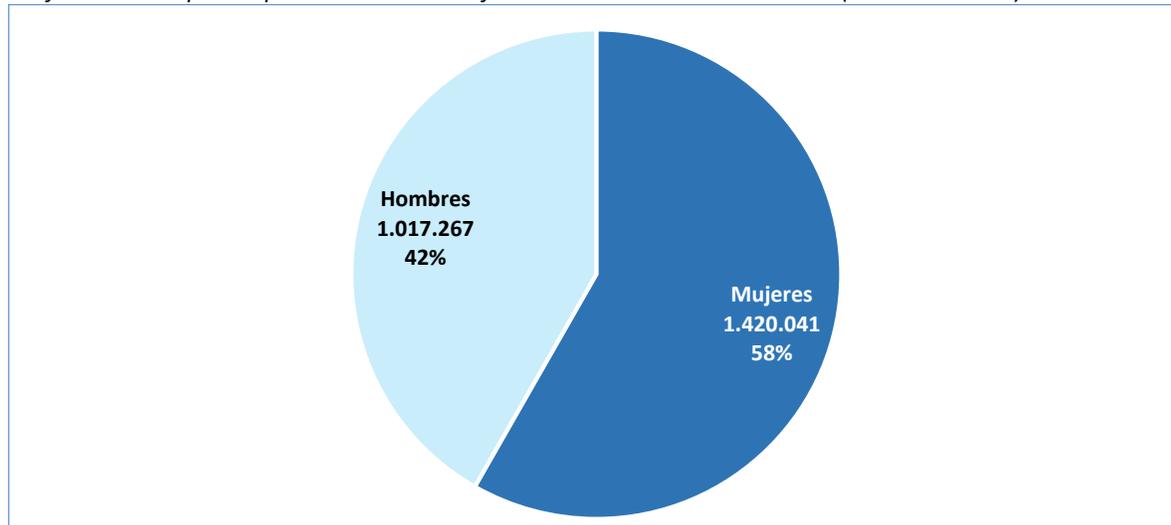


Tabla 1. N.º total de beneficiarios del Pilar No Contributivo (diciembre 2023)

Tipo de beneficio	Mujeres		Hombres		Total	
	N.º	Monto M\$	N.º	Monto M\$	N.º	Monto M\$
Pensión Garantizada Universal (PGU)	1.158.656	236.146.759	822.080	165.997.038	1.980.736	402.143.796
Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)	105.881	25.039.437	60.309	14.450.482	166.190	39.489.920
Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)	108.163	22.287.644	84.762	17.467.187	192.925	39.754.831
Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)	47.341	8.324.186	50.116	8.354.991	97.457	16.679.177

Fuente: IPS (2023).

Gráfico 1. Participación por sexo de los beneficiarios del Pilar No Contributivo (diciembre 2023)



Fuente: IPS (2023).

Respecto de la distribución territorial de los beneficiarios de la PGU, se observa que la región Metropolitana es la que tiene mayor representación en el total, seguida por la región de Valparaíso y Biobío (36 %, 12 % y 10 %). En cuanto a la distribución por sexo, un 58 % es recibida por mujeres, y un 42 % por hombres.



Tabla 2. N.º total de beneficiarios PGU por región y sexo (diciembre 2023)

Región		PGU					
Glosa	Cód.	Mujer		Hombre		Total	
		N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto
Arica y Parinacota	XV	13.644	2.781.936	10.099	2.041.361	23.743	4.823.297
Tarapacá	I	14.761	3.010.492	11.833	2.377.133	26.594	5.387.624
Antofagasta	II	27.390	5.575.547	19.282	3.774.434	46.672	9.349.981
Atacama	III	17.437	3.553.847	13.693	2.736.986	31.130	6.290.833
Coquimbo	IV	54.354	11.090.268	40.110	8.063.285	94.464	19.153.553
Valparaíso	V	136.757	27.851.486	95.209	19.129.211	231.966	46.980.697
Bernardo O'Higgins	VI	63.559	12.944.100	50.389	10.125.285	113.948	23.069.385
Maule	VII	75.940	15.490.423	59.649	12.167.973	135.589	27.658.396
Ñuble	XVI	39.138	7.972.191	28.776	5.853.944	67.914	13.826.136
Biobío	VIII	111.107	22.657.526	78.226	15.771.956	189.333	38.429.482
Araucanía	IX	72.091	14.709.620	53.076	10.836.655	125.167	25.546.275
Los Ríos	XIV	28.382	5.787.749	20.822	4.240.239	49.204	10.027.989
Los Lagos	X	55.392	11.312.237	41.360	8.434.036	96.752	19.746.273
Aysén	XI	5.661	1.153.287	4.834	984.787	10.495	2.138.074
Magallanes	XII	10.197	2.062.976	7.281	1.462.103	17.478	3.525.079
Metropolitana	XIII	432.846	88.193.073	287.441	57.997.649	720.287	146.190.722
Total		1.158.656	236.146.759	822.080	165.997.038	1.980.736	402.143.796

Fuente: IPS (2023).

En relación con el APSV, la mayor parte de los beneficiarios que quedan de este beneficio, al igual que en el caso de la PGU, se concentran en la región Metropolitana, seguido por la de Valparaíso y del Biobío (38 %, 11 % y 8 %). Referente a la distribución por sexo, el 64 % de los beneficiarios son mujeres y el 36 % hombres.



Tabla 3. N.º total de beneficiarios del APSV (diciembre 2023)

Región		APS Vejez					
Glosa	Cód.	Mujer		Hombre		Total	
		N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto
Arica y Parinacota	XV	1.325	313.468	760	181.566	2.085	495.034
Tarapacá	I	1.616	384.035	879	210.954	2.495	594.990
Antofagasta	II	2.548	600.750	1.107	267.800	3.655	868.551
Atacama	III	1.607	376.553	1.007	241.395	2.614	617.948
Coquimbo	IV	4.329	1.021.886	2.843	682.454	7.172	1.704.340
Valparaíso	V	12.984	3.077.211	6.709	1.613.934	19.693	4.691.145
Bernardo O'Higgins	VI	6.121	1.438.843	3.664	880.420	9.785	2.319.263
Maule	VII	6.348	1.493.478	5.351	1.271.234	11.699	2.764.712
Ñuble	XVI	2.386	560.882	2.221	528.873	4.607	1.089.755
Biobío	VIII	8.275	1.952.193	5.216	1.242.039	13.491	3.194.232
Araucanía	IX	4.738	1.114.107	4.255	1.006.016	8.993	2.120.123
Los Ríos	XIV	2.251	527.169	1.923	455.830	4.174	982.999
Los Lagos	X	4.764	1.122.904	3.848	913.023	8.612	2.035.927
Aysén	XI	604	141.854	572	136.020	1.176	277.875
Magallanes	XII	1.124	265.109	704	169.389	1.828	434.498
Metropolitana	XIII	44.861	10.648.994	19.250	4.649.532	64.111	15.298.527
Total		105.881	25.039.437	60.309	14.450.482	166.190	39.489.920

Fuente: IPS (2023).

En 2023, mediante la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), se llegó a 192.925 beneficiarios, de los cuales el 56 % corresponde a mujeres y el 44 % a hombres. Respecto al Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI), el total de beneficiarios ascendió a 97.457. En este caso, a diferencia de la distribución de la PBSI, se observa una mayor participación de los hombres con un 51 %. En ambos casos la mayor cantidad de beneficiarios se concentran en las regiones Metropolitana, Valparaíso y del Biobío.



Tabla 4. N.º de beneficiarios y monto total de la PBSI y el APSI, por sexo y región (M\$ de diciembre 2023)

Región		PBS invalidez				APS invalidez			
Glosa	Cód.	Mujer		Hombre		Mujer		Hombre	
		N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto
Arica y Parinacota	XV	1.170	241.120	1.114	229.677	497	85.271	583	94.623
Tarapacá	I	1.444	297.714	1.179	242.930	697	121.037	771	124.278
Antofagasta	II	2.165	446.216	1.618	333.440	865	147.157	882	144.409
Atacama	III	1.602	330.289	1.171	241.401	636	113.832	720	118.087
Coquimbo	IV	5.012	1.032.820	4.119	849.227	2.053	359.289	2.239	370.450
Valparaíso	V	11.053	2.278.178	8.947	1.843.912	5.624	967.499	5.465	886.969
Bernardo O'Higgins	VI	5.864	1.207.893	4.463	918.842	3.732	652.201	3.408	545.836
Maule	VII	7.914	1.629.887	6.105	1.257.292	3.503	630.856	3.806	642.530
Ñuble	XVI	7.069	1.456.301	4.944	1.019.319	2.793	506.612	2.905	503.220
Biobío	VIII	13.935	2.871.152	9.461	1.949.633	4.666	811.411	5.480	908.089
Araucanía	IX	8.760	1.805.267	6.746	1.390.398	2.659	484.163	3.639	638.097
Los Ríos	XIV	3.568	734.998	2.482	511.573	1.492	273.748	1.839	312.751
Los Lagos	X	7.618	1.570.345	5.796	1.194.682	3.320	609.487	3.356	587.758
Aysén	XI	541	111.540	435	89.685	324	58.325	358	62.993
Magallanes	XII	605	124.735	538	110.773	428	72.895	367	59.231
Metropolitana	XIII	29.843	6.149.190	25.644	5.284.402	14.052	2.430.403	14.298	2.355.671
Total		108.163	22.287.644	84.762	17.467.187	47.341	8.324.186	50.116	8.354.991

Fuente: IPS (2023).



Pilar Contributivo Obligatorio y beneficios pagados a 2023

Dentro del pilar contributivo coexisten dos sistemas de pensiones: el de capitalización individual y el sistema antiguo de pensiones, que serán tratados por separado¹.

Sistema de Capitalización Individual (SCI)

El sistema de pensiones chileno actualmente vigente es un sistema contributivo basado en el ahorro y capitalización individual, el cual cumplió 43 años desde que fue creado en 1980. Otorga prestaciones de seguridad social en materia de pensiones de vejez, invalidez en caso de pérdida de capacidad de trabajo de origen común y pensiones de sobrevivencia al grupo familiar que sobrevive en caso de fallecimiento del afiliado.

Un total de siete administradoras de fondos de pensiones —denominadas AFP— administran los ahorros previsionales que financian las pensiones del Decreto de Ley 3500. Las AFP son entidades cuyo objeto exclusivo es el de administrar los fondos de pensiones, así como otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley. Son entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Pensiones (SP) y por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

A diciembre de 2023, los ahorros previsionales alcanzaban un total de \$ 166.828.668 millones, equivalentes a US\$ 188.643 millones, los que pertenecen a 11,7 millones de trabajadores afiliados. Cada AFP puede ofrecer hasta cinco tipos de fondos de pensiones (tipos A, B, C, D y E), en los que se encuentran invertidos los saldos de cotizaciones obligatorias, depósitos convenidos, cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo, cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de ahorro de indemnización.

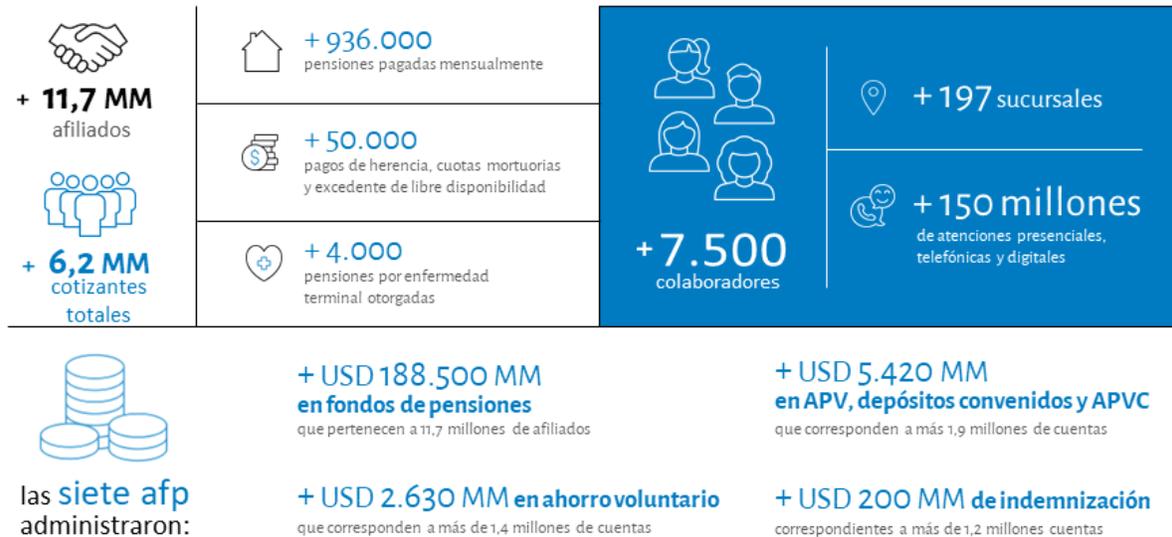
Como se sabe, el factor más importante entregado a la gestión de las AFP es la rentabilidad del ahorro y, en este campo, el Sistema registra a la fecha un rendimiento de UF + 7,2 % como promedio real anual desde los inicios del sistema.

A diciembre de 2023, el SCI otorgó pensiones a 1.656.675 personas y, durante todo el año, pagaron en total 6.569 excedentes de libre disposición, 13.600 herencias de fondos de pensiones y 29.799 cuotas mortuorias.

¹ Estos sistemas coexisten con las cajas previsionales de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), que otorgan beneficios previsionales a imponentes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, los que no son materia de este *Informe*.



Figura 1. Principales cifras del SCI al cierre de 2023



Fuente: AAFP con datos propios y de la SP (2023).

PERSONAS PROTEGIDAS

A diciembre de 2023, los afiliados al Sistema administrado por las AFP sumaron 11.739.747, de los cuales un 47 % son mujeres y un 53 % hombres. Con relación a igual fecha de 2022, se observó un aumento de 127.766 personas, representando un leve aumento de 1,1 % en el número de afiliados, explicado principalmente por un pequeño incremento en el número de trabajadores dependientes.

Del total de afiliados, un 94,8 % corresponden a trabajadores dependientes, que presentaron un incremento de 1,3 % en doce meses; mientras que un 5,1 % de los afiliados son trabajadores independientes, que presentaron en 2023 una caída de 2,7 % respecto del año anterior. Asimismo, solo el 0,1 % de los afiliados corresponde a personas afiliadas de forma voluntaria; lo que, en comparación con el año 2022, muestra una baja de 1,6 %.

Tabla 5. Cantidad de afiliados según tipo (diciembre 2022-diciembre 2023)

Afiliados	Dic-22	Dic-23	Var %
Dependientes	10.980.740	11.125.339	1,32 %
Independientes	614.191	597.623	-2,70 %
Voluntarios	17.050	16.785	-1,55 %
Total	11.611.981	11.739.747	1,10 %

Fuente: Informe Estadístico Trimestral de Afiliados y Cotizantes, SP (2023).



Respecto del sexo de las y los afiliados, podemos destacar que el 46,9 % son mujeres y que la diferencia entre hombres y mujeres se expresa, sobre todo, en la categoría de dependientes, con una diferencia de 713.970 personas.

Tabla 6. Cantidad de afiliados según tipo y sexo (diciembre 2023)

Afiliados	Hombres	Mujeres	S/I
Dependientes	5.919.654	5.205.684	1
Independientes	300.027	297.596	0
Voluntarios	6.101	10.684	0
Total	6.225.782	5.513.964	1

Fuente: Informe Estadístico Trimestral de Afiliados y Cotizantes, SP (2023).

Por región, la mayor cantidad de afiliados se encuentran en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío, abarcando conjuntamente el 61 % de los afiliados.

Tabla 7. Afiliados según región y sexo (diciembre 2023)

Región	N.º			% participación	Participación por sexo	
	Hombres	Mujeres	Total		% hombres	% mujeres
Arica	75.598	64.233	139.831	1,2 %	54,1 %	45,9 %
Tarapacá	122.040	99.960	222.000	1,9 %	55,0 %	45,0 %
Antofagasta	229.782	193.551	423.333	3,6 %	54,3 %	45,7 %
Atacama	105.371	86.580	191.951	1,6 %	54,9 %	45,1 %
Coquimbo	247.448	208.360	455.808	3,9 %	54,3 %	45,7 %
Valparaíso	576.667	502.905	1.079.572	9,2 %	53,4 %	46,6 %
Metropolitana	2.718.696	2.491.997	5.210.693	44,4 %	52,2 %	47,8 %
O'Higgins	338.890	290.097	628.987	5,4 %	53,9 %	46,1 %
Maule	341.283	298.205	639.488	5,4 %	53,4 %	46,6 %
Ñuble	140.026	122.576	262.602	2,2 %	53,3 %	46,7 %
Biobío	471.756	402.300	874.056	7,4 %	54,0 %	46,0 %
La Araucanía	278.699	242.985	521.684	4,4 %	53,4 %	46,6 %
Los Ríos	111.806	98.065	209.871	1,8 %	53,3 %	46,7 %
Los Lagos	277.484	242.149	519.633	4,4 %	53,4 %	46,6 %
Aysén	34.814	31.609	66.423	0,6 %	52,4 %	47,6 %
Magallanes	63.585	57.939	121.524	1,0 %	52,3 %	47,7 %
Sin información	91.837	80.453	172.291	1,5 %	53,3 %	46,7 %
Total	6.225.782	5.513.964	11.739.747	100,0 %	53,0 %	47,0 %

Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.º 11 (2023).



COTIZANTES

A diciembre 2023, el número de trabajadores que cotizan en el sistema administrado por las AFP llegó a 5.810.067 personas, mostrando una caída de 2,6 % en doce meses e implicando 158.180 cotizantes menos que el cierre del año 2022. Se observa una disminución en el ritmo de crecimiento de los cotizantes debido a una importante caída en la cotización de trabajadores independientes y voluntarios al sistema de pensiones. Si bien solo los afiliados voluntarios mostraron un incremento, este es proporcionalmente marginal respecto al total de cotizantes. De estos cotizantes, un 44 % son mujeres, mientras que un 56 % son hombres.

Los datos advierten que solo un 49,5 % del total de afiliados del SCI cotiza para su pensión, es decir, 5.810.067 trabajadores de un total de 11.739.747 afiliados. Correspondientemente, es posible afirmar que 5.929.680 de personas no cotizan con la regularidad necesaria para obtener una pensión que guarde una adecuada relación con los ingresos en actividad.

Los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios —y que se encuentran obligados a cotizar para seguridad social— alcanzaron un total de 622.948 personas en el año tributario 2023 (año calendario 2022), de las cuales 613.367 tenían retención de impuestos suficiente para el pago de cotizaciones del seguro de invalidez o sobrevivencia y/o pensiones. De estos, gran parte cotizó también como trabajador dependiente o como independiente voluntario, siendo solo un 43 % las personas que cotizaron únicamente como trabajadores independientes mediante la operación renta. Además, en cuanto a la opción de cobertura para pensiones y salud², solo el 23 % cotizó con cobertura total y el 77 % optó por la cobertura parcial.

Tabla 8. Cantidad de cotizantes según tipo (diciembre 2022-diciembre 2023)

Cotizantes	dic-22	dic-23	Var %
Dependientes	5.905.203	5.755.832	-2,53 %
Independientes	62.257	53.422	-14,19 %
Voluntarios	787	813	3,30 %
Total	5.968.247	5.810.067	-2,65 %

Fuente: Informe Estadístico Trimestral de Afiliados y Cotizantes, SP (2023).

² La ley 21133 contempla que, en la operación renta, los independientes con obligación de cotizar podrán optar a una cobertura parcial para las cotizaciones de salud y pensiones. Esta corresponde a una parte de la renta imponible, que parte en un 5 % en el año tributario 2019 y aumenta gradualmente hasta alcanzar el 100 % en la operación de 2028. En la operación renta de 2023, el porcentaje de cobertura parcial aplicable fue del 47 % de la renta imponible.



Tabla 9. Cantidad de cotizantes según tipo y sexo (diciembre 2023)

Cotizantes	Hombres	Mujeres	S/I
Dependientes	3.236.076	2.519.756	0
Independientes	34.217	19.205	0
Voluntarios	294	519	0
Total	3.270.587	2.539.480	0

Fuente: Informe Estadístico Trimestral de Afiliados y Cotizantes, SP (2023).

A diciembre de 2023, la distribución de los cotizantes según región y sexo (que corresponde al número de personas que cotiza por remuneraciones devengadas en el mes anterior) señala que las regiones con mayor cantidad de cotizantes son la Metropolitana (44,8 %), seguida de Valparaíso (9,2 %) y Biobío (8,1 %). Es decir, agrupando estas tres regiones se alcanza el 62,1 % del total de cotizantes.

Tabla 10. N.º de cotizantes y participación por región y sexo (diciembre 2023)

Región	N.º			% participación	Participación por sexo	
	Hombres	Mujeres	Total		% hombres	% mujeres
Arica	38.467	28.456	66.923	1,2 %	57,5 %	42,5 %
Tarapacá	63.327	45.167	108.494	1,9 %	58,4 %	41,6 %
Antofagasta	138.067	93.340	231.407	4,0 %	59,7 %	40,3 %
Atacama	59.293	38.069	97.362	1,7 %	60,9 %	39,1 %
Coquimbo	129.230	88.365	217.595	3,7 %	59,4 %	40,6 %
Valparaíso	302.261	229.718	531.979	9,2 %	56,8 %	43,2 %
Metropolitana	1.427.020	1.175.938	2.602.958	44,8 %	54,8 %	45,2 %
O'Higgins	177.021	128.060	305.081	5,3 %	58,0 %	42,0 %
Maule	175.569	134.210	309.779	5,3 %	56,7 %	43,3 %
Ñuble	71.118	53.033	124.151	2,1 %	57,3 %	42,7 %
Biobío	273.076	194.880	467.956	8,1 %	58,4 %	41,6 %
La Araucanía	132.990	106.794	239.784	4,1 %	55,5 %	44,5 %
Los Ríos	55.888	44.425	100.313	1,7 %	55,7 %	44,3 %
Los Lagos	146.956	114.768	261.724	4,5 %	56,1 %	43,9 %
Aysén	16.201	15.054	31.255	0,5 %	51,8 %	48,2 %
Magallanes	33.168	26.731	59.899	1,0 %	55,4 %	44,6 %
Sin información	30.935	22.472	53.407	0,9 %	57,9 %	42,1 %
Total	3.270.587	2.539.480	5.810.067	100,0 %	56,3 %	43,7 %

Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.º 11 (2023).

Respecto de la relación entre cotizantes del SCI y población ocupada, esta alcanzó al 63 % en diciembre de 2023, relación que presenta una disminución sostenida desde 2020 y que se acentúa durante el último año. Esta variación se explica por una mayor recuperación en el número de



ocupados en el país (+2,9 %) respecto de los cotizantes (-2,7 %). Cabe destacar que esta relación es más precisa que la relación entre cotizantes y afiliados, dado que la afiliación es única, permanente e irrevocable, mientras que la población ocupada refleja de mejor manera el comportamiento del mercado laboral.

Tabla 11. Cantidad de cotizantes, ocupados (en miles) y su razón (diciembre 2017-diciembre 2023 y variación último año)

Categoría	Dic-17	Dic-18	Dic-19	Dic-20	Dic-21	Dic-22	Dic-23	Var % Dic 23/dic 22
Cotizantes (mes)	5.393	5.559	5.619	5.508	5.927	5.968	5.810	-2,7 %
Ocupados	8.769	8.914	9.087	8.026	8.678	8.965	9.223	2,9 %
Razón cotizan- tes/ocupados	61,5 %	62,4 %	61,8 %	68,6 %	68,3 %	66,6 %	63,0 %	

Fuente: Informe Estadístico Mensual de Afiliados y Cotizantes, SP y Banco Central (2023).

La caída que presenta la brecha entre cotizantes y trabajadores ocupados muestra la necesidad de mantener políticas que permitan continuar avanzando en la formalización y regularización de trabajadores que se encuentran al margen de la seguridad social y de la cobertura de pensiones para vejez.

Entre las propuestas que se han planteado para enfrentar la informalidad laboral se encuentran: el fortalecimiento del subsidio al empleo joven; condicionar la obtención y renovación de permisos esenciales a los trabajadores independientes y emprendedores, a la realización de un mínimo de cotizaciones; rediseñar la PGU para asociar este beneficio a incentivos a la cotización, instaurando un umbral mínimo de beneficios garantizados, estableciendo una escala de beneficios adicionales según años de cotización cumplidos, hasta un límite de cuarenta años de cotizaciones; fortalecer la fiscalización, entre otros.

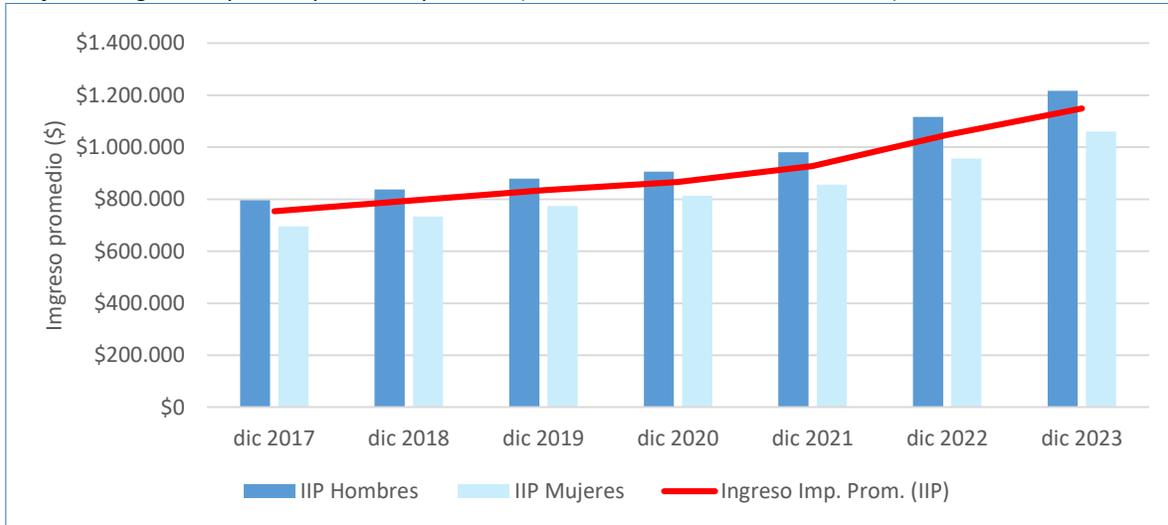
INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO

El ingreso imponible promedio alcanzó un valor de \$ 1.148.106 a diciembre de 2023. A igual fecha, el tope imponible era de UF 81,6 (\$ 3.002.012), mientras que el ingreso mínimo vigente alcanzó a \$ 460.000.

Al analizar la evolución de la renta imponible de los cotizantes de las AFP se observa que el ingreso sobre el cual se efectúan los aportes de los trabajadores que cotizan muestra un alza sostenida durante los últimos años, mostrando un crecimiento importante en el periodo 2022-2023 de 9,7 % en términos nominales. Esto se suma al alza de 12,9 % del año anterior (correspondiente al periodo 2021-2022), registrando una importante variación nominal explicada por una mayor inflación y al hecho de que una proporción de las rentas está indexada por la variación del IPC.



Gráfico 2. Ingreso imponible promedio por sexo (diciembre 2017-diciembre 2023, \$)



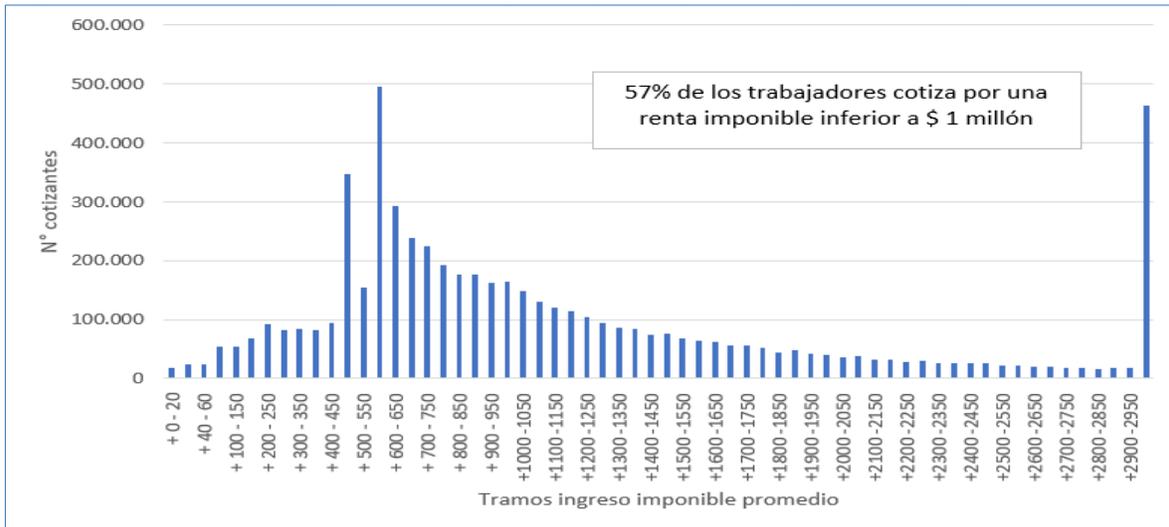
Fuente: SP (2023).

Nota: Ingreso imponible promedio en pesos corrientes.

Según tramos de remuneración imponible cotizada, el 51 % de los trabajadores que cotiza lo hace por una renta imponible inferior a \$ 875.000. Un 2,8 % de los trabajadores cotiza por ingresos mínimos, mientras el 18 % cotiza por una renta inferior a \$ 460.000, que corresponde al ingreso mínimo vigente. Un 57 % de trabajadores tiene remuneraciones imponibles que no sobrepasan el millón de pesos y solo un 7,6 % de los trabajadores, equivalente a 438 mil personas, cotiza por la renta imponible tope (\$ 3.002.012).



Gráfico 3. N.º de cotizantes según tramos de ingreso imponible promedio (diciembre 2023)

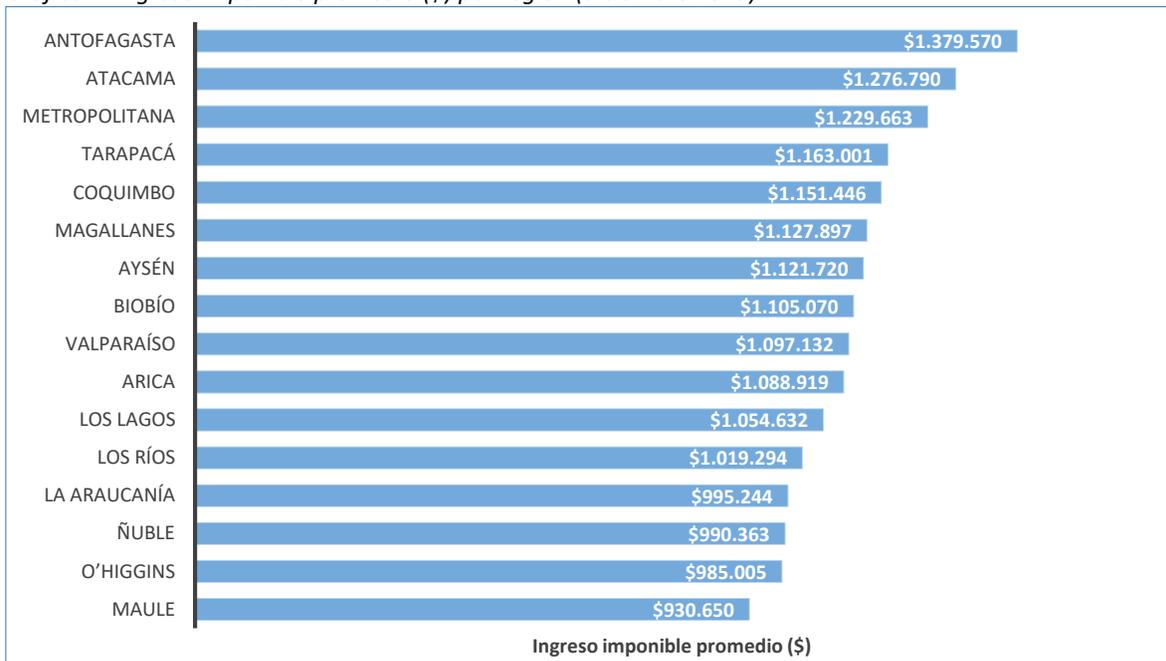


Fuente: SP (2023).

Nota: (1) Número de cotizantes en miles de personas. (2) Ingreso en miles de pesos corrientes.

De acuerdo con información de la SP, el ingreso imponible promedio según región, a diciembre de 2023, presentó sus valores más altos en la región de Antofagasta, con un valor de \$ 1.379.570. Por otro lado, la región que presentó valores más bajos en este periodo fue Maule, con \$ 930.650.

Gráfico 4. Ingreso imponible promedio (\$) por región (diciembre 2023)



Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.º 11 (2023).



Desagregando esta información por sexo, existe una brecha de género a nivel nacional según la cual, en promedio, las mujeres reciben una remuneración 12,9 % inferior que los hombres. Las regiones que alcanzan brechas de remuneraciones más altas son Antofagasta (-26,0 %) y Atacama (-25,2 %).

Tabla 12. Ingreso imponible promedio (\$) por región, sexo y brecha de género (%) (diciembre 2023)

Región	Sexo cotizantes			Brecha de género
	Hombres	Mujeres	Total	
Arica	\$ 1.174.933	\$ 972.643	\$ 1.088.919	-17,2 %
Tarapacá	\$ 1.271.200	\$ 1.011.300	\$ 1.163.001	-20,4 %
Antofagasta	\$ 1.541.511	\$ 1.140.029	\$ 1.379.570	-26,0 %
Atacama	\$ 1.416.044	\$ 1.059.899	\$ 1.276.790	-25,2 %
Coquimbo	\$ 1.269.036	\$ 979.474	\$ 1.151.446	-22,8 %
Valparaíso	\$ 1.181.152	\$ 986.578	\$ 1.097.132	-16,5 %
Metropolitana	\$ 1.288.553	\$ 1.158.200	\$ 1.229.663	-10,1 %
O'Higgins	\$ 1.062.513	\$ 877.863	\$ 985.005	-17,4 %
Maule	\$ 972.439	\$ 875.982	\$ 930.650	-9,9 %
Ñuble	\$ 1.022.566	\$ 947.176	\$ 990.363	-7,4 %
Biobío	\$ 1.182.007	\$ 997.262	\$ 1.105.070	-15,6 %
La Araucanía	\$ 1.013.474	\$ 972.542	\$ 995.244	-4,0 %
Los Ríos	\$ 1.057.169	\$ 971.646	\$ 1.019.294	-8,1 %
Los Lagos	\$ 1.096.933	\$ 1.000.467	\$ 1.054.632	-8,8 %
Aysén	\$ 1.155.370	\$ 1.085.506	\$ 1.121.720	-6,0 %
Magallanes	\$ 1.227.945	\$ 1.003.756	\$ 1.127.897	-18,3 %
Sin información	\$ 885.423	\$ 765.560	\$ 834.988	-13,5 %
Total	\$ 1.216.453	\$ 1.060.083	\$ 1.148.106	-12,9 %

Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.º 11 (2023).

FONDOS DE PENSIONES

A diciembre de 2023, los fondos de pensiones alcanzaron los \$ 166.828.668 millones, incrementando en términos nominales en \$ 15.282.339 millones. En términos reales, se observó un aumento del 5,1 % sobre el valor de los ahorros a igual fecha del año 2022.

Respecto de la rentabilidad de los fondos, en 2023 se alcanzó un promedio de 8 % en términos nominales y de 3,1 % en términos reales, es decir, considerando corrección por inflación.

En el Anexo 1 se presenta un análisis en detalle de los fondos de pensiones, donde es posible observar la distribución entre los multifondos, las diversificaciones en las carteras de inversión y las rentabilidades.



PENSIONES

En diciembre de 2023, el SCI pagó 1.656.675 pensiones. La mayor cantidad de pensiones pagadas son por vejez, lo que incluye pensiones de vejez a la edad legal y pensiones anticipadas, a las que pueden acceder las personas que cumplen ciertos requisitos legales.

La siguiente tabla presenta el número y monto promedio en unidades de fomento (UF) por tipo de pensión pagado por el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual. El número total de pensiones pagadas por el sistema, a diciembre de 2023, presenta un incremento de 9,1 % respecto al número de pensiones pagadas en diciembre de 2022, que alcanzaba a 1.519.013.

Tabla 13. N.º y monto promedio (UF) de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según tipo de pensión (31 de diciembre de 2023)

	Cubierto por el seguro		Retiro programado		Renta temporal		Renta vitalicia		Total	
	N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto	N.º	Monto
Vejez edad	0	0	664.201	4,81	7.940	18,08	306.404	11,48	978.545	7,01
Vejez anticipada	0	0	25.909	16,88	548	24,53	177.988	11,99	204.445	12,64
Invalidez definitiva total	2.365	10,97	61.960	5,04	1.527	25,67	54.102	14,26	119.954	9,58
Invalidez definitiva parcial	0	0	14.678	4,24	283	20,65	7.744	11,25	22.705	6,84
Viudez	6.703	6,24	100.540	5,55	284	19,71	142.322	7,71	249.849	6,82
Orfandad	201	1,8	39.213	3,43	111	7,97	19.263	3,49	58.788	3,45
Otras	505	2,99	9.336	2,71	5	15,34	12.543	5,02	22.389	4,01
Total	9.774	7,13	915.837	5,16	10.698	19,5	720.366	10,74	1.656.675	7,69

Fuente: SP (2023).

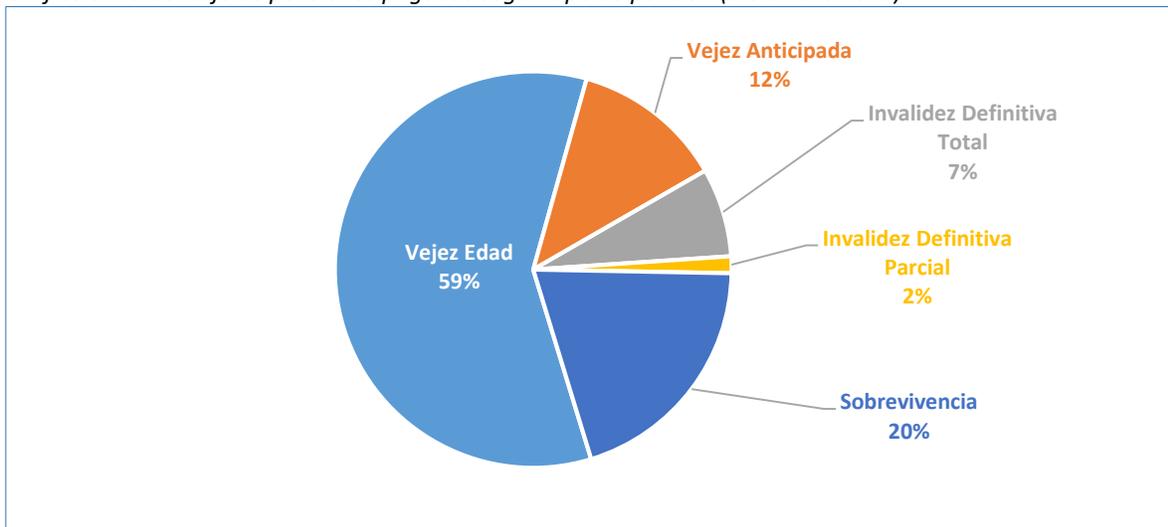
El número de pensiones por vejez es de 1.182.990, lo que representan un 71 % del total de pensiones pagadas a diciembre de 2023. Quienes están pensionados por vejez a la edad legal reciben, en promedio, una pensión de UF 7,01; mientras que los pensionados por vejez que anticiparon su pensión reciben en promedio UF 12,64 mensualmente. Lo anterior considerando el promedio de todas las modalidades de pensión (retiro programado, renta temporal y renta vitalicia). Según las estadísticas, en promedio, los hombres que anticipan la pensión lo hacen 9 años, mientras que las mujeres que anticipan la pensión lo hacen 6,5 años en promedio.



Un total de 142.659 pensiones se paga por invalidez, lo que equivale a un 8,6 % del total de pensiones pagadas. De estas, el 84,1 % corresponden a pensiones de invalidez total, que es recibida por personas cuya invalidez le ha significado una pérdida de capacidad de trabajo igual o superior al 66,6 %. El monto promedio de las pensiones de invalidez total ascendía a UF 9,58 a diciembre de 2023, mientras que el monto promedio para invalidez parcial, con pérdida de capacidad de trabajo entre 50 % y dos tercios, es de UF 6,84.

Un 20 % de las pensiones pagadas a diciembre de 2023 correspondían a pensiones pagadas a beneficiarios de pensión de sobrevivencia con derecho a recibir pensión, entre ellos, cónyuges, convivientes civiles, padres o madres de hijos de filiación no matrimonial e hijos. En promedio, los pensionados por viudez reciben UF 6,82; las pensiones de orfandad reciben, en promedio, UF 3,45, y otras pensiones, en promedio, UF 4,01.

Gráfico 5. Porcentaje de pensiones pagadas según tipo de pensión (diciembre 2023)



Fuente: SP (2023).

Por región, la mayor cantidad de pensionados se encuentra en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío, abarcando conjuntamente el 60,8 % de los pensionados.



Tabla 14. N.° de pensionados por región, sexo y participación por sexo (diciembre 2023)

Región	N.°			Participación por región	Participación por sexo	
	Hombres	Mujeres	Total		% hombres	% mujeres
Arica	9.469	9.602	19.071	1,2 %	49,7 %	50,3 %
Tarapacá	12.593	12.308	24.901	1,5 %	50,6 %	49,4 %
Antofagasta	25.354	22.775	48.129	2,9 %	52,7 %	47,3 %
Atacama	13.462	11.025	24.487	1,5 %	55,0 %	45,0 %
Coquimbo	32.732	30.574	63.306	3,8 %	51,7 %	48,3 %
Valparaíso	85.794	90.921	176.715	10,7 %	48,5 %	51,5 %
Metropolitana	317.470	365.764	683.234	41,5 %	46,5 %	53,5 %
O'Higgins	44.105	40.393	84.498	5,1 %	52,2 %	47,8 %
Maule	44.666	42.794	87.460	5,3 %	51,1 %	48,9 %
Ñuble	18.716	19.053	37.769	2,3 %	49,6 %	50,4 %
Biobío	73.056	68.485	141.541	8,6 %	51,6 %	48,4 %
La Araucanía	33.585	35.067	68.652	4,2 %	48,9 %	51,1 %
Los Ríos	16.937	16.536	33.473	2,0 %	50,6 %	49,4 %
Los Lagos	30.865	33.300	64.165	3,9 %	48,1 %	51,9 %
Aysén	3.885	4.123	8.008	0,5 %	48,5 %	51,5 %
Magallanes	8.907	9.429	18.336	1,1 %	48,6 %	51,4 %
Sin información	6.626	57.402	64.028	3,9 %	10,3 %	89,7 %
Total	778.222	869.551	1.647.773	100,0 %	47,2 %	52,8 %

Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.° 11 (2023).

Entre enero y diciembre de 2023, el número de nuevos pensionados alcanzó a 187.086, de los cuales un 50,4 % corresponde a hombres y un 49,6 % a mujeres. Un 84,6 % de los nuevos pensionados del año 2023 lo hicieron por vejez, un 8,3 % por invalidez y un 7,1 % corresponde a pensiones de sobrevivencia.

Tabla 15. N.° de nuevos pensionados (2023)

Tipo pensión	Hombre	Mujeres	Total
Vejez	73.474	84.875	158.349
Invalidez	10.097	5.448	15.545
Sobrevivencia	10.768	2.424	13.192
Total	94.339	92.747	187.086

Fuente: Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones n.° 11 (2023).



Pensiones por enfermedad terminal

La ley 21309 de abril de 2021 estableció un mecanismo para que personas que se encuentran en la condición de enfermedad terminal, con una expectativa de vida inferior a un año, puedan recibir una pensión mediante una modalidad de pensión especial denominada Renta Temporal a 12 meses.

A este beneficio pueden acceder las personas que sean certificadas como enfermos terminales por el Consejo Médico, dependiente de la Superintendencia de Pensiones, y que sean:

- Afiliados a una AFP.
- Pensionados por vejez, invalidez o beneficiarios de pensión de sobrevivencia, solo por las modalidades de retiro programado, retiro programado con renta vitalicia inmediata o renta temporal con renta vitalicia diferida. En estos dos últimos casos, solo mientras la pensión que reciben sea por retiro programado o renta temporal, respectivamente.
- Pensionados por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (ley 16744).

El acceso a este mecanismo no tiene ninguna comisión o costo asociado para los afiliados y pensionados que lo soliciten y, al estar dirigido a personas que se encuentran en condiciones de salud delicada, tienen prioridad en la solicitud, atención, orientación y tramitación.

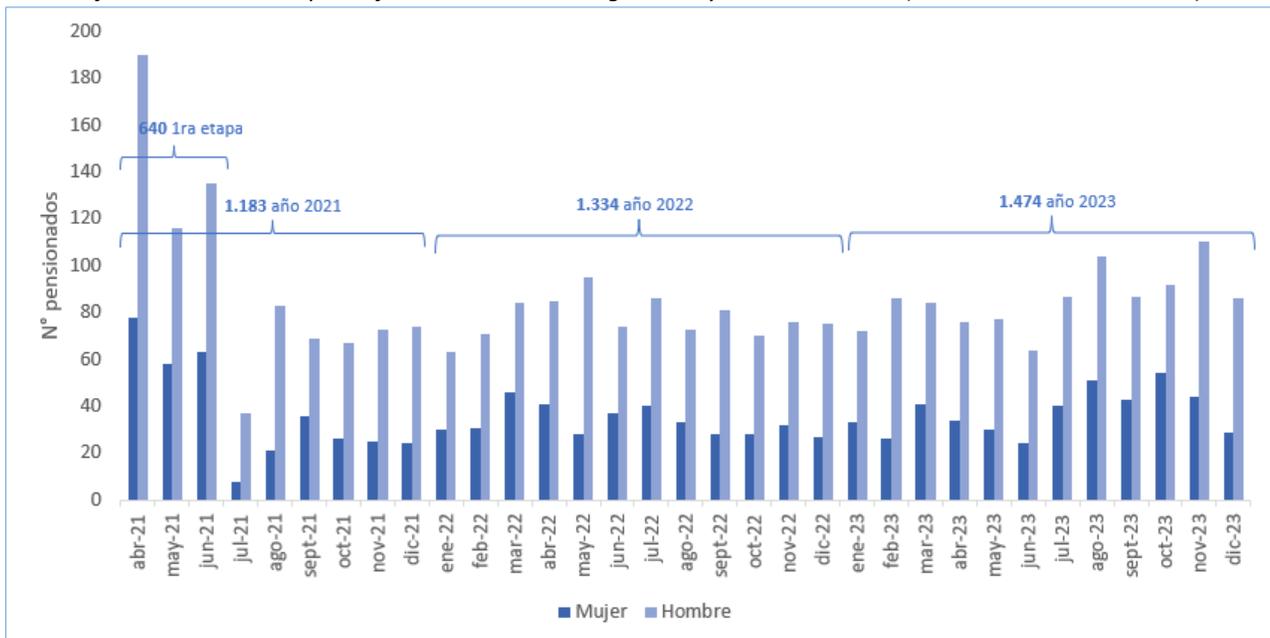
Acorde a las cifras disponibles a diciembre 2023 de la SP, un total de 4.010 personas se han pensionado por enfermedad terminal desde abril de 2021, fecha en la que entró en vigencia la ley, de las cuales 1.193 (30 %) corresponden a mujeres y 2.817 (70 %) a hombres. Del total de pensionados que han recibido el beneficio de enfermedad terminal, un 64 % corresponde a afiliados activos, un 18 % a pensionados por vejez, un 17 % a pensionados por invalidez (2 casos son pensionados por la ley 16744) y solo un 1 % a beneficiarios de pensión de sobrevivencia. De este total, 950 pensionados mantenían pago vigente por este concepto a diciembre de 2023.

De acuerdo con información pública, entre abril de 2021 y diciembre de 2023, el promedio de nuevos pensionados por enfermedad terminal era de 121 personas mensualmente.

La edad promedio de las personas que se pensionan por esta modalidad es de 60 años y, en particular, a los 57 años en el caso de las mujeres y a los 61 años en el de los hombres.



Gráfico 6. Pensionados por enfermedad terminal según sexo y mes de solicitud (abril 2021-diciembre 2023)



Fuente: AAFP en base a información estadística de la SP (2023).

El monto de la pensión a recibir depende de los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual, más el correspondiente aporte adicional si, al momento de solicitar la pensión, la persona se encuentra activa³ y cubierta por el seguro de invalidez y sobrevivencia, para lo cual se solicita la calificación de invalidez a través de un procedimiento prioritario.

La Renta Temporal tiene una duración de 12 meses, la cual se financia con el saldo en la cuenta de capitalización individual del afiliado, incluyendo cotizaciones obligatorias, depósitos convenidos y productos voluntarios que el afiliado desee destinar a pensión. Previo al cálculo de la pensión, se reservan los fondos suficientes para financiar las pensiones de sobrevivencia, en caso de que existan beneficiarios, y la cuota mortuoria, dado que la ley busca proteger también el futuro de su grupo familiar, resguardando los montos para ello. En caso de que la persona tuviese una sobrevivencia superior a 12 meses, la pensión de Renta Temporal se continuará pagando, haciendo uso del saldo reservado para las pensiones de sobrevivencia y la cuota mortuoria⁴.

La persona puede optar a tres alternativas para el cobro de la pensión:

³ Es decir, una persona afiliada que no se ha pensionado ni se encuentra fallecida.

⁴ Si el saldo se agota y cumple con los requisitos, puede optar a la PGU.



- a) Recibir el monto de la pensión por un periodo de 12 meses, sin retirar excedentes de libre disposición.
- b) Reducir el monto de la pensión hasta el valor de la PGU (\$ 214.296 al año 2024) y retirar los fondos restantes como excedente de libre disposición.
- c) Optar por situaciones intermedias, recibiendo una pensión un poco mayor que la PGU y retirar el resto como excedente.

A diciembre de 2023, el monto promedio de la pensión de Renta Temporal por enfermedad terminal alcanzó \$ 1.166.223 (UF 31,7)⁵.

La mitad (51 %) de las personas que han recibido una pensión por enfermedad terminal han optado por reducir el monto de su pensión para optar por el retiro de excedentes de libre disponibilidad. El excedente de libre disposición disponible para pago en estos casos ascendió, en promedio, a UF 743 (\$ 27.334.717).

OTROS BENEFICIOS PAGADOS

El SCI contempla los beneficios de excedentes de libre disposición, herencias y cuotas mortuorias, de los cuales se presenta una descripción y cifras para 2023.

i. Excedentes de libre disposición

Corresponde a retiros de libre uso que pueden efectuar aquellos pensionados con más de 10 años de afiliación al sistema de pensiones, que obtengan una pensión igual o mayor al 70 % del promedio de las remuneraciones de los últimos diez años y que la pensión obtenida sea igual o superior a UF 12 (\$ 441.472).

Durante 2023 se otorgaron 6.569 excedentes de libre disposición por un monto de UF 2.727.449, equivalentes a 113 millones de dólares, con un retiro promedio de \$ 15,3 millones por pensionado.

ii. Herencia

Constituyen herencia los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual del afiliado que fallece en los casos en que no existan beneficiarios de pensión de sobrevivencia o cuando su muerte se haya producido por un accidente de trabajo o por una enfermedad de carácter profesional, ya que, en este último evento, las pensiones que se originan son cubiertas conforme a la ley 16744.

Durante 2023 se otorgaron un total de 13.600 herencias de ahorros previsionales, por un monto total de UF 6.587.839, equivalente a USD\$ 274 millones. El monto promedio pagado por herencia asciende a \$ 17,8 millones.

⁵ Considerando valor UF al 31 de diciembre de 2023 de \$ 36.789,36.



iii. Cuota mortuoria

Consiste en el retiro, desde la cuenta individual del afiliado, de una suma de dinero a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral del afiliado fallecido, hasta un monto máximo de 15 UF (equivalente a \$ 551.840 a diciembre de 2023). Si quien se hiciese cargo de estos gastos fuese una persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, el monto máximo que se paga es el valor de la factura que refleje el monto efectivo del gasto, hasta el monto máximo de 15 UF, quedando el saldo —si los hubiere—, hasta completar las 15 UF, a disposición del o la cónyuge sobreviviente y, a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado. En la actualidad, gran parte de los beneficiarios de cuota mortuoria gestiona su cobro a través de la empresa que ofrece el servicio fúnebre.

Durante 2023 se entregaron 29.799 cuotas mortuorias por un monto de UF 405.091, equivalente a US\$ 16,9 millones.

iv. Pensiones de alimentos según la ley 21484

La ley 21484 establece un mecanismo permanente de uso de recursos de ahorros previsionales y voluntarios para pagar pensiones de alimentos adeudadas. Este mecanismo contempla un procedimiento especial y uno extraordinario. En el procedimiento especial, que entró en vigencia el 20 de mayo, es la primera etapa del proceso, los pagos se hacen con cargo a las cuentas de ahorro voluntario en el sistema de AFP, previsional (APV) y/o de libre disponibilidad (Cuenta 2). En una segunda etapa, correspondiente al procedimiento extraordinario, vigente desde el 20 de julio, las administradoras realizan los pagos con recursos de la cuenta de capitalización obligatoria. Los pagos de pensiones de alimentos son efectuados una vez que el tribunal correspondiente instruye a la AFP la resolución de pago.

De acuerdo con datos de la AAFP, en base a información proporcionada por las AFP asociadas, a diciembre de 2023 las AFP habían pagado US\$ 100 millones por deudas de pensiones de alimentos tanto con fondos de ahorro voluntario como obligatorio. De este monto, un 1 % corresponde a pagos del procedimiento especial y un 99 % es asociado al procedimiento extraordinario. En este periodo, tribunales emitió 31.200 resoluciones, de las cuales 6.541 corresponden al procedimiento especial y 24.659 al procedimiento extraordinario.

El monto promedio de deuda por pensión de alimento pagada en el procedimiento especial es de \$ 128.652; mientras que, en el procedimiento extraordinario, el promedio alcanza un monto de \$ 3.579.250.

Sistema antiguo de pensiones administrado por el IPS

El sistema antiguo de reparto tuvo sus inicios en 1924, con el establecimiento de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio y la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Empart), y llegó a estar compuesto por una numerosa cantidad de cajas previsionales. Consiste en un sistema de reparto de



beneficios definidos. En 1980, con el establecimiento del nuevo sistema de pensiones, las prestaciones de estas cajas pasaron a ser administradas por el Instituto de Normalización Previsional (INP, actual IPS) y no es posible la incorporación de nuevos afiliados.

Las prestaciones pagadas por el pilar contributivo del sistema de reparto actualmente ascienden a cerca de 600.000. De ellas, la mayor parte se concentra en la región Metropolitana, seguida de Valparaíso y Biobío (38 %, 13 % y 8 %).

Tabla 16. Pensiones contributivas sistema antiguo por región (2023)

Región	Total
Glosa	N.º
Arica y Parinacota	8.869
Tarapacá	7.630
Antofagasta	12.048
Atacama	7.911
Coquimbo	27.348
Valparaíso	80.170
Bernardo O'Higgins	34.498
Maule	38.441
Ñuble	21.045
Biobío	52.885
La Araucanía	29.743
Los Ríos	11.682
Los Lagos	21.685
Aysén	2.016
Magallanes	5.097
Metropolitana	235.402
Lemans Ex Cía. Seguros Quiebra	2.092
Ley 16744, ISL	8.713
Total	607.276

Fuente: IPS (2023).

Respecto de la evolución de los beneficios de reparto pagados por el IPS para imponentes de las ex cajas de previsión social (sistema antiguo, de reparto), se observa un comportamiento decreciente de los cotizantes activos, similar para hombres y mujeres, lo que se proyectará en adelante con la misma curva decreciente debido al envejecimiento de este grupo de imponentes y su proceso de jubilación. Respecto de los tipos de beneficios pagados, el 70 % corresponde a mujeres y, a su vez, el 54 % corresponde a beneficios de jubilación, el 35 % a sobrevivencia y el 11 % a invalidez.



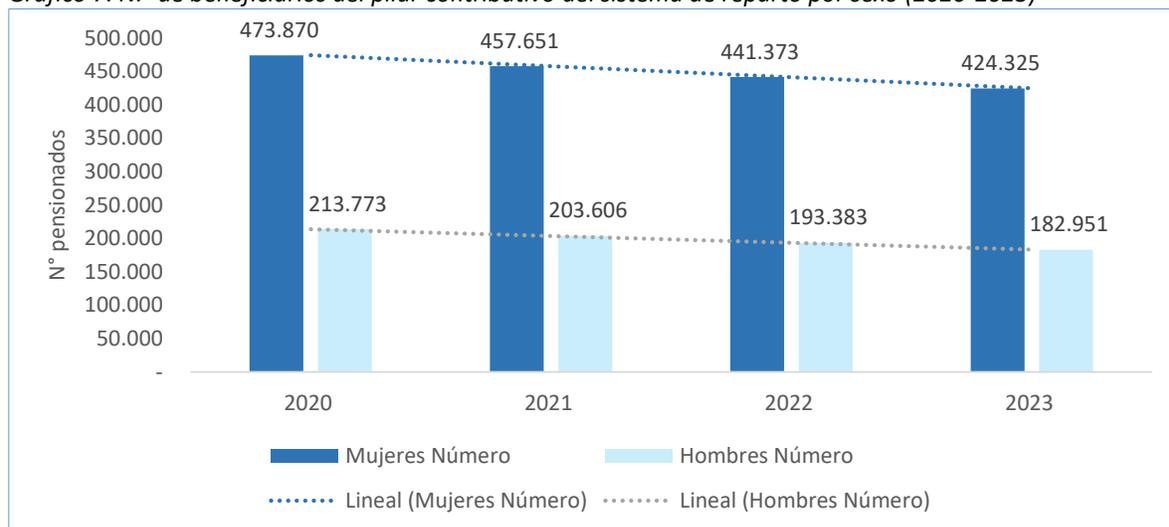
Tabla 17. N.º y monto total de beneficiarios del pilar contributivo del sistema antiguo de reparto, tipo de beneficio y sexo (2020-2023)

Año	Tipo de beneficio	Mujeres		Hombres		Total	
		N.º	Monto M\$	N.º	Monto M\$	N.º	Monto M\$
2020	Jubilación	213.384	623.935.990	156.584	600.608.737	369.969	1.224.544.728
	Sobrevivencia	230.458	473.549.641	4.505	7.107.733	234.963	480.657.374
	Invalidez	30.028	71.984.728	52.684	169.149.623	82.712	241.134.351
	Total	473.870	1.169.470.359	213.773	776.866.093	687.644	1.946.336.452
2021	Jubilación	206.449	626.339.910	150.254	595.553.321	356.703	1.221.893.231
	Sobrevivencia	222.795	475.414.079	4.368	7.289.989	227.163	482.704.068
	Invalidez	28.408	70.437.101	48.984	163.003.740	77.392	233.440.841
	Total	457.651	1.172.191.090	203.606	765.847.050	661.257	1.938.038.140
2022	Jubilación	199.198	663.802.897	143.472	622.804.254	342.670	1.286.607.151
	Sobrevivencia	215.355	506.271.811	4.294	8.043.098	219.649	514.314.909
	Invalidez	26.819	73.057.119	45.617	166.959.976	72.436	240.017.095
	Total	441.373	1.243.131.828	193.383	797.807.327	634.756	2.040.939.155
2023	Jubilación	191.272	702.722.298	136.314	653.681.475	327.586	1.356.403.773
	Sobrevivencia	207.785	539.008.396	4.216	8.796.207	212.001	547.804.603
	Invalidez	25.267	75.759.481	42.421	170.852.921	67.689	246.612.401
	Total	424.325	1.317.490.175	182.951	833.330.602	607.276	2.150.820.777

Fuente: IPS (2023).

En el siguiente gráfico se evidencia que la cantidad de beneficiarios del sistema de reparto ha disminuido en un 12 % entre 2020 y 2023.

Gráfico 7. N.º de beneficiarios del pilar contributivo del sistema de reparto por sexo (2020-2023)



Fuente: IPS (2023).



En complemento, se observa que la excaja que mantiene un mayor número de afiliado a diciembre del 2023 es la del Seguro Social, donde el 75 % son hombres y un 25 % mujeres.

Tabla 18. N.° de imponentes sistema de reparto por ex cajas de previsión y sexo (diciembre 2023)

Cód.	Ex cajas	N.° mujeres	N.° hombres	N.° total
1	Empart	340	1.640	1.980
2	Bancaria	0	10	10
5	Caprebech	0	1	1
6	Capremer	2	67	69
7	Triomar	1	66	67
8	Hípica	0	11	11
9	S. S. S.	1.544	4.693	6.237
	S. S. S. Domésticas	1.086	143	1.229
10	Emos EE.	0	2	2
11	Emos OO.	0	0	0
12	Ferrocarriles	0	6	6
13	C. Públicos	523	1.013	1.536
14	C. Periodistas	1	17	18
15	EE.MM. Santiago	9	15	24
16	Camuval	7	19	26
17	EE.MM. República	120	308	428
18	OO.MM. República	50	262	312
20	Salitre	0	1	1
21	C.C.U.	0	2	2
22	Gildemeister	0	0	0
23	M. Hochschild	0	0	0
24	Gasco	0	0	0
94	Carozzinos	0	0	0
Total		3.683	8.276	11.959

Fuente: IPS (2023).



Pilar Contributivo Voluntario y beneficios pagados en 2023

El Ahorro Previsional Voluntario (APV) es un ahorro de carácter previsional, adicional a los aportes obligatorios, cuyo propósito es mejorar el monto de la pensión futura, compensar períodos no cotizados provocados por desempleo, períodos de inactividad o de otras causas. Los tipos de APV son las cotizaciones voluntarias (CV), los depósitos de APV (DAPV), los depósitos convenidos (DC) y los planes de ahorro previsional voluntario colectivo, en los que aportan tanto el empleador como el trabajador (APVC).

El APV es un mecanismo de ahorro que puede ser ofrecido por las AFP y por distintas instituciones financieras autorizadas, tales como bancos, compañías de seguros, fondos mutuos e intermediarios de valores, quienes compiten por la administración de estos ahorros.

El siguiente cuadro muestra el número de cuentas de APV que sumaban un total de 3.031.963 a diciembre de 2023, número que experimentó un crecimiento de 3,4 % en doce meses.

Tabla 19. N.º de cuenta y monto acumulado en ahorro previsional voluntario y participación por tipo de institución (diciembre 2023)

Institución	N.º de cuentas		Monto acumulado de APV MM\$			
	Total	Participación	Letra a)	Letra b)	Total	Participación
AFP	1.891.459	62,4 %	678.947	4.118.862	4.797.809	44,7 %
Bancos	403	0,0 %	0	1.035	1.035	0,0 %
Compañías de seguros	170.906	5,6 %	556.717	1.949.656	2.506.373	23,4 %
Fondo inversión	66	0,0 %	36	1.185	1.221	0,0 %
Fondos mutuos	925.546	30,5 %	411.263	1.337.021	1.748.284	16,3 %
Corredores de bolsa	43.030	1,4 %	70.145	1.548.563	1.618.708	15,1 %
AGF	553	0,0 %	1.567	58.630	60.197	0,6 %
Total	3.031.963	100,00 %	1.718.675	9.014.952	10.733.627	100,00 %

Fuente: Informe diciembre 2023, SP y CMF.

Nota: Letra a) y b) se refiere al régimen tributario con el cual se contrata el APV. Letra a) implica una bonificación fiscal del 15 % de lo ahorrado con tope anual de 6 UTM (equivalente a \$ 385.296 al 31/12/23). Letra b) implica una rebaja de la base imponible mensual, con un tope de 50 UF (equivalente a \$ 1.839.468 al 31 de diciembre de 2023) mensual o 600 UF anual (equivalente a \$ 22.073.616 al 31/12/23).

Las AFP lideran la administración de ahorro previsional voluntario con 1.891.459 cuentas, equivalentes al 62,4 % de ellas. Le siguen los fondos mutuos, con 925.546 cuentas (con una participación de 30,5 %); las compañías de seguros de vida, con 170.906 cuentas (participación de 5,6 %); los corredores de bolsa, con un total de 43.030 cuentas (equivalentes a 1,4 %) y los Administradores Generales de Fondos (AGF), con 553 cuentas y una participación inferior a 1 %.

Por su parte, de acuerdo con el Informe de la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero a diciembre de 2023, el saldo acumulado de APV —en los dos regímenes



tributarios— alcanzó a \$ 10.733.627 millones, equivalente a USD\$ 12.134 millones, con un crecimiento nominal de 9,7 % en doce meses. Las AFP administran el 44,7 % del ahorro, las compañías de seguros un 23,4 %, los fondos mutuos un 16,3 %, los corredores de bolsa un 15,1 % y el 0,5 % restante es administrado por fondos de inversión y AGF.

El 84 % del APV es realizado bajo la modalidad tributaria de la letra b) del artículo 20 L del D.L. 3.500 y solo un 16% bajo la modalidad de la letra a), el cual es apto para afiliados de rentas medias y bajas y permite acceder a una bonificación fiscal. Esta diferencia podría evidenciar que las personas desconocen los mecanismos tributarios del APV y su conveniencia y se explicaría porque la modalidad b) inició en 2001; mientras que la modalidad a) en la reforma previsional de 2008.



Capítulo II.

Instituto de Previsión Social y administradoras de fondos de pensiones, gestiones y su relevancia

A continuación, considerando la relevancia que posee el IPS y las AFP como instituciones a cargo del pago de los beneficios descritos, se profundizará en algunas de sus gestiones e importancia para sus beneficiarios.

El Instituto de Previsión Social y su rol de acercar el Estado a las personas

La presencia del IPS en la seguridad social en Chile

El IPS tiene una función fundamental en la entrega de diversos beneficios previsionales y sociales a las personas. Entre estos beneficios se encuentran la PGU, el Bono por Hijo, el Bono Bodas de Oro, los beneficios solidarios de invalidez, el Bono de Invierno, así como las pensiones de las ex cajas de previsión y del ex Servicio de Seguro Social, entre otros.

A ello se suma su rol como administrador de la red ChileAtiende, que orienta sobre una amplia variedad de servicios y beneficios de diversas instituciones públicas, además de posibilitar el acceso a un número importante de trámites.

Esta multiplicidad de funciones permite que, en la red de atención del Instituto, las personas puedan acceder a variados servicios adicionales a los que habitualmente entrega el IPS, como la inscripción en el Registro Social de Hogares o la obtención de la Clave Única, entre otros, gracias a convenios con diversos organismos públicos.

De esta manera, el valor del IPS para la ciudadanía no solo se centra en el ámbito previsional, sino en el hecho de haberse constituido —a través de su red ChileAtiende— en una puerta de entrada a múltiples servicios del Estado.

Lo anterior se traduce en un enorme volumen de interacciones con la ciudadanía. Cabe destacar que, a lo largo del año 2023, el IPS registró un total de más de 222 millones de interacciones con usuarios y usuarias. De ellas, 5.609.669 correspondieron a transacciones presenciales y 216.450.591 a interacciones no presenciales, en este último caso, principalmente a través del sitio web www.chileatiende.cl. Estas cifras tienen que ver con solicitudes de beneficios, la orientación respecto de ellos o con servicios asociados, sin considerar los pagos.



Complementariamente, el IPS realizó el pago masivo de beneficios sociales, como el Subsidio Familiar (SUF), los aportes del Bolsillo Familiar Electrónico y otros beneficios previsionales no contributivos, como la PGU, entre otros.

Respecto del ámbito específico del pago de beneficios, el IPS gestionó 40.032.886 documentos de pago por MM\$ 8.257.993⁶ en 2023.

Red de atención

La red de atención ChileAtiende del IPS se compone de doscientos Centros de Atención Previsional Integral (Capri) o sucursales ChileAtiende, además de siete oficinas de atención móvil distribuidas en las regiones Metropolitana, de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, Araucanía y Los Lagos.⁷

Adicionalmente, se suman diez puntos de atención virtual en Hijuelas, Santa María y Juan Fernández (Valparaíso), Las Cabras (O'Higgins), Alto Biobío y Tirúa (Biobío), Puerto Río Tranquilo, Guaitecas y Villa O'Higgins (Aysén) y Colchane (Región de Tarapacá). Estos puntos están ubicados en instalaciones proporcionadas por entidades externas al IPS y están destinados a brindar —mediante el soporte de un facilitador— apoyo a personas de zonas rurales para contactarse mediante videollamada con un ejecutivo o ejecutiva del Instituto. Este servicio es posible gracias a las alianzas suscritas por el IPS con las respectivas municipalidades de zonas rurales o con otros organismos estatales.

Por otra parte, el IPS dispone de 83 módulos express distribuidos a lo largo del país, los que permiten la autoatención de las personas, con una oferta de 30 trámites disponibles, como la obtención de certificados.

Para la atención telefónica, el IPS pone a disposición el Call Center 101 ChileAtiende, tanto para las consultas relativas al IPS como de otras instituciones del Estado. Aparte de dicho canal de uso general, la institución dispone del número 600 440 0040 para orientación previsional, trámites propios del Instituto y la atención a pensionados.

El canal denominado Sucursal Virtual permite atender consultas a través de ejecutivas o ejecutivos, en tiempo real, mediante un sistema de videoatención.

Además, en el sitio www.chileatiende.cl se entrega información en lenguaje simple sobre trámites y beneficios de las instituciones del Estado, junto con permitir el acceso a servicios digitales. Asimismo, es importante destacar la plataforma complementaria de alta demanda

⁶ No incluye cifras de Bono por Hijo sin PGU, ni pensiones de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley 16744.

⁷ Cifras al cierre de 2023.



www.aportefamiliar.cl, la que está destinada a consultas sobre el Aporte Familiar Permanente o ex Bono Marzo.

Las redes sociales ChileAtiende e IPS constituyen otros canales importantes de difusión de sus servicios y de atención al público.

Es relevante hacer mención del despliegue en terreno del Instituto a través de iniciativas como «La PGU en tu barrio» y de acciones del Gobierno en terreno, algunas de las que se llevan a cabo en el extranjero en coordinación con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el fin de ampliar el acceso a trámites del Pilar Solidario, la PGU, el Bono por Hijo y el Subsidio de Discapacidad, el IPS mantiene convenios con 343 municipalidades a lo largo del país, 13 compañías de seguros de vida y 7 AFP.

Medición de Satisfacción Usuaría 2023 (MESU): resultados generales para el IPS

Con el objetivo de desarrollar un diagnóstico de la calidad de servicio y experiencia usuaria de los organismos públicos que funcionan en el país, la Medición de Satisfacción Usuaría (MESU) —que lidera el Ministerio de Hacienda— busca identificar oportunidades de mejora en la entrega de servicios en relación con las necesidades de la ciudadanía. Además, abre espacios para entender los factores que influyen en la satisfacción usuaria, con foco en atributos como la experiencia vivida por las personas o su evaluación general de cada institución, así como los problemas que pueden surgir en esa interacción. Para el estudio de 2023 se realizaron 2.062⁸ encuestas.

Respecto del IPS, cabe mencionar los siguientes resultados generales de la última encuesta:

- Respecto del motivo para acudir a realizar un trámite al IPS, un tercio de los encuestados los hizo para solicitar un beneficio monetario (36 %), mientras que otro tercio buscó información (31 %) y una proporción menor necesitaba obtener un certificado u otro documento.
- Con relación a la evaluación global del IPS, el 74 % de los usuarios se declararon satisfechos (con notas de 6 o 7 en una escala de 1 a 7).
- El 72 % de los encuestados expresaron satisfacción con el servicio recibido en su última experiencia en el IPS. En este aspecto, el Canal Presencial registra el mayor índice de satisfacción, con un 76 % de usuarios que calificaron el servicio con notas de 6 o 7.
- Al analizar los atributos específicos del IPS, se destacan los siguientes: agrado (85 %), calidad de infraestructura (79 %), resolutivez (77 %) y facilidad (74 %).
- Es importante resaltar que el 90 % de los encuestados reportaron no haber experimentado discriminación y el 88 % valoró el respeto con el que fueron tratados.

⁸ Medición Satisfacción Usuaría (MESU) 2023.



Estos resultados son bastante alentadores considerando las crecientes expectativas de la ciudadanía hacia el Estado. Sin embargo, la institución sigue comprometida en mejorar estos indicadores.

Para el IPS, estos resultados se encuentran en línea con el propósito de acercar el Estado a las personas, con una propuesta de valor centrada en la inclusión y en tomar en cuenta las características y diferencias de los distintos tipos de personas usuarias.

El rol del IPS en la ampliación de cobertura de la PGU por la ley 21538

Desde la entrada en vigor de la ley 21419 que creó la PGU el 1 de febrero de 2022, este beneficio no contributivo despertó el interés de parte importante de la población adulta mayor, ya sea en el caso de personas que recibían un beneficio estatal o de potenciales destinatarias, a partir de la expectativa por la mejora en los ingresos asociada al perfeccionamiento del Pilar Solidario del Sistema de Pensiones.

Desde la perspectiva de la focalización, en dicha ley se definió que a este nuevo beneficio accederían las personas de 65 o más años que no integraran un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población de 65 o más años en el país.

Si bien hubo un número importante de personas que accedieron al beneficio, con el paso de los meses se planteó la inquietud respecto de otro grupo que quedaba fuera de dicha focalización, pero que consideraba tener las condiciones suficientes de vulnerabilidad para ser considerado en el acceso a la PGU.

Ley Corta de la PGU: mayor cobertura

Con el propósito de mejorar la cobertura, el 1 de abril de 2023 entró en vigor la llamada Ley Corta de la Pensión Garantizada Universal (ley 21538), la cual incorporó cambios en el requisito de focalización original.

Así se modificaron los artículos 10 y 25 de la ley 21419 que había creado el beneficio. Hasta marzo de 2023 se evaluaba que la persona no integrara un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población de 65 o más años. Con las modificaciones introducidas, desde el 1 de abril de ese año se comenzó a considerar que la persona adulta mayor solicitante no integrara un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población total del país. Este requisito es evaluado internamente por el IPS a través del instrumento de focalización establecido por la normativa, lo que determina un puntaje de focalización previsional.

Para implementar el mencionado cambio, el IPS se abocó a las siguientes acciones:

- a) **Ajuste de los parámetros de focalización:** se implementó la adaptación del parámetro de focalización previsional desde el umbral de 3.648 puntos a 5.012 puntos, en virtud del cambio normativo que consideró, desde abril de 2023, evaluar que las personas no



integraran un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población del país y no solo de la población de 65 o más años.

- b) **Reevaluación:** por revisión de oficio, el IPS reprocesó internamente todas las solicitudes rechazadas desde agosto 2022 hasta marzo 2023, sin necesidad de requerir que los usuarios y las usuarias realizaran un nuevo trámite. Ello para verificar que personas cuyas solicitudes habían sido rechazadas, ahora sí cumplían con el nuevo requisito de cobertura. Como resultado de lo anterior, más de 30.000 personas accedieron inmediatamente a la PGU producto de dicha reevaluación. A esto se sumarían nuevas personas en los meses siguientes, solicitantes del beneficio, que accederían a la PGU producto del cambio normativo luego de ser evaluadas a partir de la modificación del umbral establecido por la Ley Corta.
- c) **Notificaciones:** el IPS generó un proceso de notificaciones para las personas cuyas solicitudes fueron reevaluadas con el fin de informarles sobre dicho proceso. A su vez, el servicio fortaleció sus canales de atención de la red ChileAtiende para responder de forma oportuna, y con la calidad que requieren, al grupo de personas que consultó por el resultado de su reevaluación.
- d) **Difusión:** además se generó un proceso de difusión para comunicar los alcances del nuevo incremento de cobertura. Ello consideró información en medios de prensa, a lo que posteriormente se sumó un plan de aviso.

Hoja de ruta para los pagos por la Ley Corta

En el marco de la puesta en marcha de la nueva Ley Corta, la SP determinó un calendario para el pago de la PGU de las y los nuevos beneficiarios. Estos plazos fueron informados a la ciudadanía e implementados por el IPS y sus proveedores del servicio de pagos.

Entre los aspectos destacados de este calendario de pagos se pueden mencionar los siguientes:

- a) Para las personas con derecho a la PGU que la solicitaron hasta el 14 de marzo de 2023 y que cumplieron los nuevos requisitos de acceso según la ley 21538, el IPS debió efectuar el pago del beneficio en abril de 2023.
- b) En el caso de las personas que solicitaron el beneficio de la PGU desde el 15 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023 cumpliendo los nuevos requisitos de acceso, el IPS debió pagar la PGU a más tardar durante el proceso de pago de pensiones de mayo 2023.

Despliegue territorial y difusión

En el marco de la campaña «La PGU en tu barrio», los equipos de funcionarias y funcionarios del IPS han continuado desplegándose por diferentes comunas del país en alianza con las respectivas municipalidades. El objetivo es acercar la PGU a aquellas personas que enfrentan mayores brechas de acceso, especialmente las personas mayores con menos redes de apoyo y aquellas con



limitaciones digitales. Esta iniciativa incluye visitas domiciliarias además de las acciones realizadas en lugares públicos, con el objetivo de brindar apoyo directo en la solicitud de la PGU. Mediante la mencionada campaña, y gracias a un proceso interno de determinación de potenciales beneficiarios y georreferenciación de sus domicilios, se logró contactar a más de 79.000 personas durante 2023.

Las notificaciones directas a potenciales beneficiarios de la PGU —mediante cartas, correos electrónicos, el uso de tecnologías de llamados automatizados por voz y mensajería de texto— han cumplido un rol relevante. Esto se ha logrado a través de un proceso continuo de análisis de datos para detectar a aquellas personas que podrían aun no haber solicitado el beneficio, con el fin de avisarles sobre la posibilidad de pedirlo.

Además, durante 2023 se desarrolló un plan integral de difusión en medios, el cual consideró los siguientes subplanes focalizados en diversos grupos:

- Plan de difusión: Ley Corta y ampliación de cobertura de la PGU. Este plan se complementó con una campaña publicitaria.
- Plan de difusión: PGU en tu barrio.
- Plan de difusión: No es necesario estar pensionado.
- Plan de difusión: Llamado a mujeres.
- Plan de difusión: Tienes que estar en el Registro Social de Hogares.
- Plan de difusión: La PGU se debe solicitar.
- Plan de difusión: Pide la PGU por videoatención.

Junto a los subplanes de difusión en medios, se llevaron a cabo acciones complementarias como el aviso a potenciales beneficiarios en locales de pago y la difusión de información a través de los municipios.

La consulta web es un servicio adicional desarrollado por el IPS. Esta fue incorporada en el sitio www.chileatiende.cl, donde las personas con pagos asignados de la PGU pueden revisar si no han concurrido a realizar algún cobro. En este caso, y a través del mismo servicio, las personas pueden indicar si desean que se les deposite el monto no cobrado en una cuenta del titular o si prefieren retirarlo en un local de pago.

Es decir, las acciones implementadas por el IPS para acercar el beneficio a las personas se orientan tanto a quienes cumplen los requisitos, pero no han hecho su solicitud (lo que el IPS denomina beneficiarios potenciales), como a quienes tienen la PGU ya asignada pero que, por alguna razón, no han concurrido a cobrarla durante uno o más meses.

Con lo anterior, el IPS mantiene un enfoque integral para asegurar que la PGU llegue a la mayor cantidad posible de personas.



Administradoras de fondos de pensiones, responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos

Las AFP han adquirido un rol importante en el proceso de pago de deudas de pensiones de alimentos, primero a través de los pagos instruidos con ocasión de los retiros excepciones de fondos de pensiones (leyes 21248 de julio de 2020, 21295 de diciembre de 2020 y 21330 de abril de 2021) y, más recientemente, mediante la 21484 de agosto de 2022, a través de la cual la legislación otorgó un papel fundamental a las AFP para garantizar de manera permanente, en tiempo y forma, el pago de las pensiones adeudadas.

Esta normativa actúa como complemento del Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia instaurado a fines del año 2021 y que, de manera electrónica, mantiene un registro reservado de aquellas personas que cuentan con la obligación de pagar una o varias pensiones de alimentos —y de las cuales actualmente se encuentra moroso según lo determinado por los Tribunales de Familia—. El objetivo de esta medida contempla coordinar diversas medidas legales a fin de promover y garantizar el cumplimiento del pago de las pensiones de alimentos. Según cifras del Servicio de Registro Civil e Identificación, a noviembre de 2023 este registro había alcanzado un total de 166.000 deudores. De estos, el 97 % corresponde a hombres y solo el 3 % restante se atribuye a mujeres deudoras de pensión alimenticia.

La ley 21484 establece un mecanismo permanente de uso de recursos de ahorros previsionales y voluntarios para pagar pensiones de alimentos adeudadas; pensiones impagas que vulneran el derecho de niñas, niños y adolescentes y que ejercen violencia económica sobre las madres —mujeres que, en su mayoría, asumían solas la demanda por deudas de pensión de alimentos de sus hijas e hijos y la persecución de información financiera del deudor—. Los objetivos de esta ley son:

- Establecer un mecanismo de pago permanente de la deuda de pensión de alimentos que mantiene la persona deudora con uno o más de sus hijos e/o hijas.
- Mejorar el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el Estado el encargado de investigar las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión o financieros que estas tengan⁹.
- Que el proceso se realice con criterios de justicia y dignidad.

Desde noviembre de 2022, las AFP han dispuesto sus mayores esfuerzos para implementar la normativa y pagar en tiempo y forma las pensiones de alimento adeudadas, de modo que el pago efectivo de las deudas alimenticias permita mejorar las condiciones económicas de mujeres, adolescentes, niños y niñas en nuestro país.

⁹ La ley faculta a los Tribunales de Familia indagar en el sistema bancario y financiero el patrimonio activo de los deudores o alimentantes y proceder a la retención de fondos, utilizándose primero aquellos que sean de más fácil liquidez para saldar la deuda.

Figura 2. Hitos de la ley 21484



Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Previsión Social (2023).

El mecanismo de pago establecido en la normativa se compone de dos procesos: el procedimiento especial y el procedimiento extraordinario. A continuación, se describen en mayor detalle estos procedimientos:

Procedimiento especial

El procedimiento especial fue el primero en entrar en vigencia, con fecha 20 de mayo de 2023. Es el primero que se aplica y su requisito es que exista al menos una pensión adeudada a partir de la entrada en vigencia de la ley. Mediante este, el pago de la deuda se efectúa con los recursos o fondos que el alimentante tenga disponible en cuentas bancarias y/o en instrumentos de inversión, tales como fondos mutuos, fondos de inversión, seguros, ahorros previsionales voluntarios, cuenta de ahorro voluntario, entre otros instrumentos financieros.

Para iniciar un procedimiento especial el alimentario, o quién recibe la pensión alimenticia, debe acercarse al Tribunal de Familia con al menos una mensualidad impaga posterior al 20 de mayo de 2023 y solicitar el pago de la deuda utilizando el patrimonio financiero del deudor. El Tribunal es el encargado de realizar una investigación del patrimonio activo del deudor o alimentante, a fin de conocer los posibles instrumentos financieros a emplear para la ejecución del pago de la deuda.

Si producto de la investigación existen cuentas bancarias, cuentas de ahorro previsional voluntario u otros instrumentos financieros o de inversión (fondos mutuos, Cuenta 2, etc.), el Tribunal notifica a las entidades que administran dichos recursos la resolución que permite solicitar toda la



información relevante para efectuar el pago efectivo de la deuda alimenticia, entre ellos: tipo de instrumento, saldos, movimientos y toda información que se considere necesaria para liquidar la deuda. A partir de la notificación, cada institución debe retener los recursos y/o fondos y proceder al pago una vez recibida la resolución por parte del Tribunal, indicando la ejecución del pago de la deuda.

De acuerdo con los datos recabados por la AAFP, al 31 de diciembre de 2023, las AFP habían recibido 438.000 notificaciones de retención de ahorros voluntarios asociadas al procedimiento especial desde los tribunales. De ellas, solo el 15 % corresponden a afiliados y/o personas que mantenían ahorros de carácter voluntario en la AFP que había recibido la notificación y respecto de los cuales se realizó la retención de fondos y pagos cuando fue instruido por parte del Tribunal. Esto se explica porque un deudor puede contar con recursos voluntarios en la AFP en la que tiene la afiliación obligatoria, no obstante, también podría contar con recursos voluntarios, APV o Cuenta 2 en otra AFP e incluso en otra institución no previsional. Es por este motivo que, si bien existe un alto número de instrucciones de retener, solo es posible concretar la retención cuando la persona que adeuda mantiene recursos voluntarios en la AFP notificada. Se entiende que los tribunales, en su investigación de patrimonio, instruyen a todas las entidades sujetas al procedimiento especial, tales como AFP, compañías de seguros de vida, bancos, administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de inversión, sociedades anónimas, corredores de bolsa, administradoras generales de fondos, entre otras.

De este modo, del total retenido al 31 de diciembre de 2023, se ha concretado el pago de 6.541 resoluciones por un total de US\$ 951.000, alcanzando un pago promedio por resolución de \$ 128.652.

Procedimiento extraordinario

El procedimiento extraordinario se encuentra vigente desde el 20 de julio de 2023 y aplica en segunda instancia, cuando, luego de aplicado el procedimiento especial y solo en caso de adeudarse tres o más mensualidades con fecha posterior a la entrada en vigencia de la ley, no existan los recursos o estos sean insuficientes para liquidar la deuda total. Para lograr saldar la deuda, se procede a utilizar los fondos disponibles en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias (CCICO) del deudor de pensiones alimenticias.

Considerando los requisitos antes expuestos, para iniciar este procedimiento, la parte alimentaria puede solicitar al Tribunal competente que consulte los saldos que el deudor mantiene en la CCICO. En tal caso, el Tribunal consulta a la AFP correspondiente según la afiliación del deudor, la existencia de fondos en su cuenta de ahorro previsional obligatorio mediante notificación, procediendo a



retener y comunicar la prohibición para el deudor de cambiarse de AFP¹⁰. En consecuencia, la AFP bloquea la cuenta de ahorro obligatorio del alimentante impidiendo su traspaso. La AFP tiene un plazo de 5 días hábiles, desde que recibe del Tribunal competente la notificación de la resolución que ordena el pago del monto adeudado, para efectuar la liquidación de dicha deuda.

Dado que este procedimiento involucra el retiro de ahorros destinados a la pensión, la ley establece porcentajes máximos de los fondos ahorrados susceptibles de retener en relación con el número de años que le faltan al deudor para alcanzar la edad legal de jubilación. Con esta disposición se busca regular el monto de los ahorros previsionales obligatorios que pueden ser empleados para el pago de las pensiones alimenticias impagas, dado el importante efecto sobre el monto de la futura pensión autofinanciada que puede significar el retiro anticipado de los ahorros previsionales.

Tabla 20. % máximo del fondo de ahorro individual previsional obligatorio a utilizar para financiar deudas alimenticias

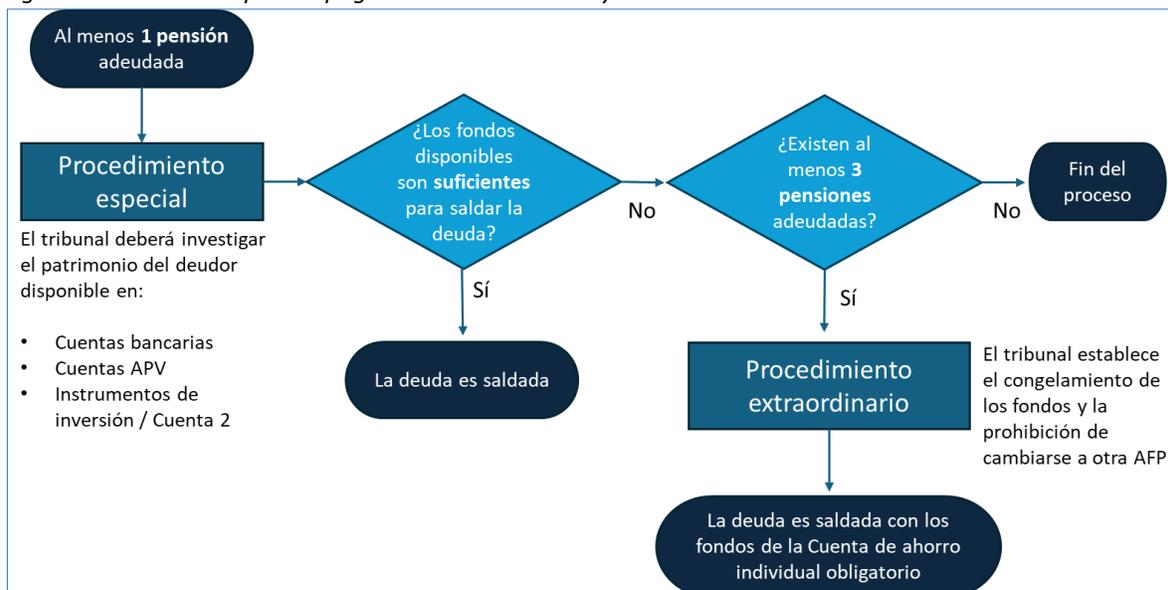
Años restantes para cumplir la edad legal para pensionarse por vejez (alimentante o deudor)	Porcentaje máximo para retener del saldo en CCICO
15 años o menos	50 %
Entre 15 y 30 años	80 %
Más de 30 años	90 %

Fuente: AAFP en base a la ley 21484 de 2022.

Desde el 20 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los tribunales de Familia han efectuado 82.446 notificaciones a las AFP para retención de fondos de la CCICO. De estas, solo un 51 %, es decir 42.274 notificaciones, corresponden a afiliados a los cuales efectivamente se les ha podido retener parte de sus ahorros. A igual fecha, las AFP han pagado 24.659 resoluciones por un monto total de US\$ 99,7 millones, mientras que la deuda promedio pagada con ahorros obligatorios alcanza un monto de \$ 3.579.250.

¹⁰ En esta instancia, los fondos de pensiones de la cuenta obligatoria son congelados por disposición legal, a fin de garantizar el pago de las deudas de pensiones de alimentos, luego de lo cual el Tribunal instruye a través de una resolución posterior el levantamiento de la medida cautelar.

Figura 3. Mecanismos para el pago establecidos en la ley 21484



Fuente: AAFP en base a información del Poder Judicial y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

En los siete primeros meses de vigencia de la ley 21484, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de pensiones de alimentos, las AFP han efectuado el pago de más de \$ 89.102 millones, equivalentes a US\$ 100 millones.

Si comparamos las cifras de ambos procedimientos, se observa el papel fundamental que tienen en esta medida las cuentas de ahorro obligatorio. El monto promedio pagado en el procedimiento especial (cuentas voluntarias) en los siete primeros meses de vigencia alcanzó los \$ 128.652, mientras que en el procedimiento extraordinario (cuentas obligatorias), vigente desde julio, alcanzó a un pago promedio de \$ 3.579.250. Esta situación subraya la creciente relevancia de los fondos de pensiones en el panorama de las obligaciones alimenticias, planteando interrogantes sobre cómo esta dinámica podría afectar las pensiones del sistema previsional, cuyos efectos se visualizarán en el largo plazo.

Las cifras recopiladas indican que las personas que adeudan pensiones de alimentos cuentan con pocos o inexistentes fondos voluntarios y que, finalmente, estas deudas se están pagando con recursos obligatorios destinados a la pensión. Si bien el objetivo previsto por la nueva ley puede ser cumplido en forma eficaz por la AFP, se hace necesario advertir los efectos de largo plazo que producirá cubrir las obligaciones alimenticias con recursos previsionales destinados a enfrentar pensiones de vejez, invalidez o sobrevivencia; lo cual implica un importante efecto sobre las futuras pensiones autofinanciadas de los deudores y, por lo tanto, su autonomía financiera y bienestar general.



Pensiones de alimentos y retiro anticipado del 10 %

En el periodo 2020-2021 se implementaron una serie de políticas públicas a fin de enfrentar el crítico escenario económico que vivía la población producto de la pandemia por covid-19; lo que, sumado a otras problemáticas existentes, afectaron profundamente la calidad de vida de las personas y familias. Bajo ese marco, el Congreso Nacional aprobó tres leyes que permitieron el retiro excepcional de ahorros previsionales.

Junto con permitir el retiro anticipado de fondos para fines no previsionales, se estableció la posibilidad de retener los ahorros de aquellos afiliados que mantuvieran vigentes deudas por concepto de pensiones alimenticias y darles pago a estas empleando dichos recursos. Por orden de los tribunales de Justicia, se instruyó a las AFP cautelar y retener los fondos susceptibles a ser retirados y pagar los montos adeudados por concepto de pensiones de alimentos.

De acuerdo con cifras disponibles en la SP, al 29 de diciembre de 2023, las AFP habían pagado US\$ 46.975 millones por concepto de los tres retiros excepcionales de fondos de pensiones¹¹. A su vez, en un poco más de tres años, las AFP han efectuado el pago de un total de US\$ 715 millones por concepto de liquidaciones de deudas de pensiones de alimentos instruidos por los tribunales de Familia.

Este monto corresponde a un total de 597.432 liquidaciones pagadas, de un total de 634.701 liquidaciones autorizadas y recibidas por las AFP al 29 de diciembre de 2023. Cabe destacar que, del total de liquidaciones recibidas; las AFP, en promedio, presentan un avance del 94 % en el pago.

Tabla 21. Deudas por pensión alimenticia liquidadas por concepto de retiro anticipado de fondos

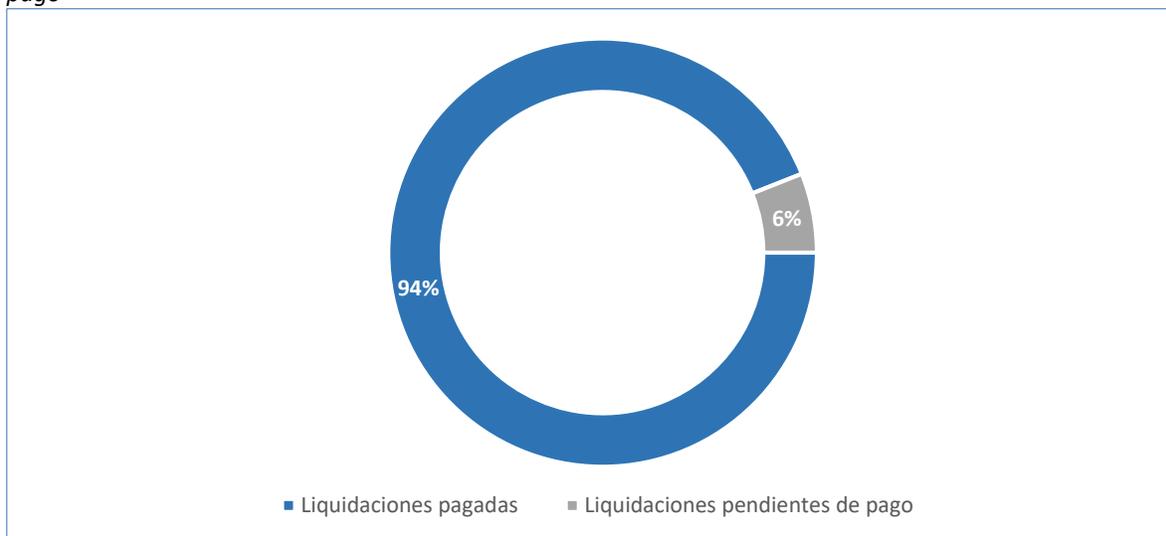
Liquidaciones por deudas de pensión alimenticia (retiros anticipados)	N.º	Monto (MMUS\$)	Avance	Monto promedio pagado (\$)
Liquidaciones pagadas por las AFP	597.432	715	94 %	\$ 1.058.684

Fuente: AAFP en base a información de la SP al 29 de diciembre de 2023.

¹¹ Considerando el valor del dólar a \$ 884,6.



Gráfico 8. Liquidaciones por deudas de pensiones de alimentos asociadas a los retiros 10 %, según estado del pago



Fuente: AAFP en base a información de la SP al 29 de diciembre de 2023.

A pesar de que no existe una relación directa entre los ahorros previsionales y las pensiones de alimentos, las AFP fueron las encargadas de enfrentar el desafío de manejar el creciente número de solicitudes de retención de fondos y efectuar los pagos de las deudas alimentarias.

Las leyes que autorizaron retiros extraordinarios de fondos previsionales destinados a la vejez permitieron mitigar, en parte, los costos de la pandemia en el corto plazo, los que se vieron reflejados en pérdidas o la disminución de los ingresos y fragilidad económica y que tuvo mayor impacto en la fuerza laboral no formal.

No obstante, los retiros implicaron una disminución del ahorro destinado a la vejez y, por lo tanto, de las pensiones futuras, así como impactos en el mercado de capitales, en la economía y, por consiguiente, en las rentabilidades de los fondos. Adicionalmente, dejó de forma permanente la posibilidad de destinar recursos previsionales para afrontar y solucionar las deudas por pensión alimenticia, lo que, si bien se vuelve un acto justo, conlleva importantes repercusiones para la vejez.



Capítulo III.

Trabajo de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones año 2023 y desafíos

Sesiones y actividades año 2023

En este apartado se presentan las sesiones realizadas por la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones —la Comisión de Usuarios— durante 2023; las que, en promedio, comprenden un aproximado de tres reuniones por mes¹².

Tabla 22. Sesiones de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones efectuadas (2023)

Mes	Sesiones		Total de sesiones
	N.º actas ordinarias	N.º actas extraordinarias	
Enero	151°	159° y 160°	3
Febrero	152°	161°	2
Marzo	153°	162° y 163°	3
Abril	154°	164° y 165°	3
Mayo	155°	166°	2
Junio	156°	167°	2
Julio	157°	168° y 169°	3
Agosto	158°	170° y 171°	3
Septiembre	159°	172° y 173°	3
Octubre	160°	174° y 175°	3
Noviembre	161°	176°	2
Diciembre	162°	177°	2
Total de sesiones entre enero y diciembre de 2023			32

Fuente: Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones (2023).

En conformidad con las atribuciones y funciones de la Comisión de Usuarios, se realizaron reuniones con distintas áreas de la SP y con representantes de la Subsecretaría de Previsión Social. A continuación, se presentan los principales temas sostenidos en estas instancias¹³.

¹² Para una revisión específica de los temas desarrollados por esta Comisión de Usuarios pueden encontrar las actas de sus sesiones en el enlace <https://www.comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/>

¹³ Para mayores antecedentes, por favor dirigirse a la página de la Comisión de Usuarios, Documentos de Funcionamiento, Actas: <https://www.comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/>



Tabla 23. Resumen de reuniones con instituciones externas (2023)

Fecha	Institución
5/1/2023	María José Becerra Moro, jefa de la Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social desde marzo 2022 a febrero 2024.
13/1/2023	Paulina Granados, jefa de investigación de la División de Estudios de la SP.
3/5/2023	Oswaldo Macías, superintendente de Pensiones.
19/7/2023	Oswaldo Macías, superintendente de Pensiones, la jefa de la División de Comisiones Médicas y Ergonómicas, María Soledad Hevia, y la jefa de División de Prestaciones y Seguros, Eliana Cisternas.

Fuente: Elaboración propia (2023).

Actor invitado: Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social

Fecha de la presentación: 5 de enero de 2023

Asistentes a la reunión: María José Becerra Moro, jefa de la Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social.

Objetivo de la reunión: presentar el proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones y dar a conocer los cambios que tendría la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

Contenido de la reunión: se informa que el proyecto de ley propone un cambio en la composición de los integrantes de la Comisión de Usuarios, un aumento en la dieta que contará con un presupuesto propio y se agregan nuevas funciones, entre las que se incluyen la realización de consultas a afiliadas y afiliados.



Actor invitado: SP

Fecha de la presentación: 13 de enero de 2023

Asistentes a la reunión: Paulina Granados, jefa de investigación de la División de Estudios de la SP.

Objetivo de la reunión: presentar los siguientes temas:

- Introducción respecto del mandato legal que tiene la SP, los usos de las tablas de mortalidad, las tablas vigentes, la necesidad de actualizar las tablas, las diferencias con tablas que genera el INE.
- Tablas de mortalidad 2020: principales decisiones, etapas e hitos; factores de mejoramiento; tasas de mortalidad e invalidez; efecto del covid-19 en la expectativa de vida.
- Impactos de las tablas de mortalidad 2020

Contenido de la reunión: el presidente observa la importancia de que el Ministerio de Salud participe de forma activa en el proceso de elaboración de las tablas de mortalidad. La representante de los pensionados consulta acerca de las razones por las cuales no se han considerado las tablas mejoradas como en otros países. Las y los integrantes de la Comisión de Usuarios hacen preguntas respecto de los cambios que trae la reforma previsional en la materia, aclarándose que se van a usar tablas unisex para el cálculo de los beneficios, pero para las reservas técnicas se continuarán usando las diferenciadas según sexo. También se pregunta sobre las tablas de mortalidad que se usan para los beneficiarios de las excajas y se aclara que, dada la forma de cálculo del monto de la pensión, no hay incidencia de las tablas de mortalidad. Se complementa la información señalando que, en los casos de países con sistemas de reparto, los parámetros de la tasa de reemplazo se revisan periódicamente para que el sistema sea sostenible financieramente. Se explica que la SP ha tenido un cambio de foco hacia los usuarios para poder acercarlos a los beneficios. En este sentido, las capacitaciones para quienes atienden público (respecto de la materia tratada en la sesión de la Comisión de Usuarios) han estado orientadas a que los usuarios puedan entender los temas de forma simple y certera.



Actor invitado: SP

Fecha de la presentación: 3 de mayo de 2023

Asistentes a la reunión: Osvaldo Macías, superintendente de Pensiones; Paulina Quezada, jefa de Atención al Usuario; Eliana Cisternas, jefa de la División de Prestaciones; Úrsula Schwarzhaupt, intendenta de Regulación.

Objetivo de la reunión: conocer los: a) reclamos que han recibido en el último año relacionados al sistema de pensiones chileno, ya sea de cálculo de pensiones, atención de usuarios en sucursales de las AFP, pagos mal abonados, entre otros temas que consideren relevantes. b) Reclamos que han recibido sobre el funcionamiento de las compañías de seguros de vida que entregan pensiones. Abordar los temas que consideren atinente a lo solicitado. c) Explicar la forma en que se recalcula la pensión en la modalidad de retiro programado.

Contenido de la reunión: en referencia al punto a) y b), se presentan las principales cifras de atención al usuario para los diferentes canales (telefónico, web, presenciales, otros), entre las que destacan el número de solicitudes, tiempo y tasa de respuesta. Se realiza énfasis en los principales problemas asociados con la PGU. Ante reclamos o rechazos persistentes o coherentes con el afiliado al sistema de pensiones, el presidente de la Comisión consulta por las acciones realizadas por la SP. En respuesta, el superintendente indicó que se revisan las alertas y, de acuerdo con el tema, se proceden a realizar gestiones para cambios. La comisionada representante de Anacpen expone dos temas que están afectando a los pensionados: por una parte, los recálculos que están impactando negativamente a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y, por otra, la PGU al considerar como requisito la PAFE para entregar este beneficio. Asimismo, se habla de los recálculos, los riesgos de longevidad y rentabilidad en el caso de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado.



Actor invitado: SP

Fecha de la presentación: 19 de julio de 2023

Asistentes a la reunión: Osvaldo Macías, superintendente de Pensiones. Además, participaron la jefa de la División de Comisiones Médicas y Ergonómicas, Dra. María Soledad Hevia, y la jefa de División de Prestaciones y Seguros, Eliana Cisternas.

Objetivo de la reunión: Se expone sobre:

- Beneficios para enfermos terminales
- Inválidos sin derecho a licencia ni a pensión de invalidez
- Recálculo del retiro programado

Contenido de la reunión:

- **Beneficios enfermos terminales.** Las personas que se acogen a este beneficio deben reservar saldo para las pensiones de sobrevivencia y para la cuota mortuoria. Entonces, con la aprobación de los retiros de fondos previsionales, puede haber menos personas que accedan a él dado que tienen saldo cero o muy bajo. El médico tratante debe informar al paciente sobre la existencia de este beneficio. Dentro de los requisitos se encuentra la emisión, de parte del médico tratante (puede ser general o especialista), de un certificado que especifique la condición de salud de la persona postulante. Dado que se detectó que el informe era largo y engorroso, se trabajó en un proyecto de mejoramiento del certificado en el que participaron médicos. Se pondrá en práctica prontamente y se espera que se reduzca su extensión.
- **Inválidos sin derecho a licencia ni a pensión de invalidez:** el expositor explica que la licencia médica es una prestación que cubre en casos de presentar una patología transitoria y que, una vez que la persona se recupere, se debe reintegrar a sus funciones habituales. En cambio, la pensión de invalidez se otorga si presenta una condición irrecuperable, pero si el menoscabo es de al menos el 50 %. Existe un vacío previsional para las personas cuyo dictamen indique que su patología es irrecuperable, pero cuya pérdida de capacidad física sea menor al 50 %. Estas son las personas denominadas «sin/sin». Recomiendan pedir más información a la Superintendencia de Seguridad Social ya que, para identificar a estas personas, no basta con que tengan licencia, sino que hay que tener antecedentes del diagnóstico.
- **Recálculo del retiro programado.** Expone la jefa de División de Prestaciones y Seguros, Eliana Cisternas. Ella explica que, para las personas pensionadas en la modalidad de retiro programado, cada año, en el mes que solicitaron la pensión, se les recalcula el monto de pensión considerando la tasa de interés vigente en dicho momento. El recálculo tiene por objetivo hacer los ajustes necesarios para responder a la rentabilidad efectivamente alcanzada. El monto de la pensión cae más en la medida que la nueva tasa de interés sea menor y que la rentabilidad efectiva de los fondos haya estado por debajo de la supuesta.



Estudio del periodo 2023

Durante el año 2023, con el objetivo de territorializar la Comisión de Usuarios y cumplir con su mandato, ésta le solicitó a la Subsecretaría de Previsión Social la licitación de un estudio sobre la «Percepción de la ciudadanía respecto del Sistema de Pensiones chileno», aplicado en ocho regiones del país: Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Biobío, Los Lagos y Magallanes.

El estudio fue ejecutado por la consultora Estudios Sociales en conjunto con el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile. Éste fue de carácter cualitativo y llevó a cabo un análisis documental, encuentros regionales, *focus group* y entrevistas en profundidad. Entre los convocados se consideraron a actores de los distintos sectores que componen la Comisión de Usuarios, tal y como representantes del sector público y privado, trabajadores, pensionados y académicos. El trabajo de levantamiento de información se realizó entre octubre y noviembre de 2023, contando con un total de 407 participantes.

Los hallazgos del estudio indican la existencia de un amplio consenso ciudadano en que el sistema de pensiones actual es insuficiente para un retiro digno y seguro. Los consultados concuerdan en que se requieren reformas urgentes para mejorar las pensiones, elemento transversal tanto entre las regiones como entre los distintos actores participantes. Tanto en los *focus group* como en los encuentros regionales destaca una decepción de la ciudadanía con el sistema de AFP, señalando que los montos de pensión «no alcanzan para dejar de trabajar», lo que se explicaría por la baja rentabilidad y las altas comisiones percibidas. Por otro lado, las historias de vida revelan la angustia que provoca la incertidumbre sobre el futuro previsional, motivo por el que muchos actuales trabajadores ven improbable jubilar algún día o temen caer en pobreza en la vejez. Bajo una perspectiva de género y, dada la tasa de participación laboral femenina, se observa que sus condiciones de jubilación son aún menos favorables.

Entre alguna de las principales propuestas respecto del sistema de pensiones chileno, los participantes consideran:

1. La creación de una AFP Estatal.
2. Mantención, universalización y mejora de la PGU.
3. Aplicación de medidas para el restablecimiento de la confianza en el sistema de pensiones mediante la transparencia de los montos en cuanto a su inversión y rentabilidad, mejoras





en los canales de atención (tales como en la entrega de información presencial y mesas de ayuda telefónica para una educación previsional activa, instalación de centros de ayuda u oficinas de las AFP y del IPS en las dependencias de todos los municipios).

4. Consideración de las diferencias por género en cuanto a las tasas de participación laboral, densidad de cotizaciones, esperanza de vida y tasas de reemplazo.
5. Consideración de la realidad local de cada territorio en el diseño y evaluación de políticas previsionales. Por ejemplo, las dificultades en la conectividad territorial debido a la geografía, un clima más adverso y el cambio de huso horario en regiones.

El estudio completo está disponible en la página web de la Comisión de Usuarios o a través del enlace <https://www.comisionusuarios.cl/download/estudios-cu/INFORME-FINAL-PERCEPCION-CIUDADANA-DEL-SISTEMA-DE-PENSIONES-EN-CHILE-con-edicion-p.2.pdf>

Fotografías de encuentros

Imagen 1. Encuentro regional, región de Valparaíso (2023)



Presentes (de izquierda a derecha): Rafael Pizarro, presidente de la Comisión de Usuarios, Amalia Pereira y José Manuel Díaz, comisionados de la CUT, Francesca Simonetti, secretaria técnica, Ramón López, comisionado de la Cupemchi, Erika Fernández, comisionada de la AAFP, y Cristina Tapia, comisionada de Anacpen.

Imagen 2. Encuentro regional, región de Valparaíso (2023)



Imagen 3. Encuentro regional, región Metropolitana (2023)



Participantes: Rafael Pizarro, presidente de la Comisión.

Imagen 4. Encuentro regional, región Metropolitana (2023)



Participantes (de izquierda a derecha): Paola Valderrama, profesional CIAE Universidad de Chile, Rafael Pizarro, presidente de la Comisión, Erika Fernández, comisionada de la AAFP, Marco Canales, seremi del Trabajo y Previsión Social de la región, e Ivonne Bueno, jefa de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales año 2023.



Percepción y experiencia de trabajadoras al pensionarse

En el marco de conversatorios desarrollados por la CUT durante 2023, y con el objetivo de incorporar en este *Informe* la mirada de trabajadores sobre las pensiones, se presenta una síntesis de ideas que transmiten el sentir de trabajadoras que se pensionaron mediante una AFP.

“Gracias a las AFP como único sistema de administración de las pensiones en Chile, mi pensión ha sido de un 20 % de lo que yo percibía como remuneración, después de 30 años de trabajo, esto ha impactado en mi calidad de vida y en mi paso a la vida pasiva, una vida precaria, dependiente y vulnerable a todas las situaciones de salud y déficit social que implica la vejez”.

“La prohibición de participación en tanto accionistas principales del sistema, deja nuestros fondos a los criterios de inversión del mercado y de las administradoras, lo que, en general, genera oscilaciones graves en la rentabilidad de los mismos, provocando pérdidas irreparables de dinero para los cotizante. Sin embargo, la falta de información para los trabajadores al momento de jubilar no cuenta con la información necesaria. Además, en temas políticos, no ha sido requerida la participación del mundo social, me explico: trabajadores público y privado, políticos, Estado... que también juegan una gran relevancia en temas de seguridad social. Y con la Comisión de Usuarios damos un paso importante en la información, capacitación y visibilizar el tema en territorio nacional, por tanto, la Comisión de Usuarios es muy importante para los trabajadores, mantener informados al momento de jubilar”.

“La falta de una participación del empleador en los ahorros y la prohibición de un sistema de reparto, nos ha dejado fuera de la solidaridad propia de un sistema de seguridad social, totalmente sujetas a los subsidios estatales (en mi caso PGU) que depende de las arcas fiscales y las tributaciones, que en Chile sabemos son discriminatorias”.

“En mi calidad de mujer, he sido doblemente castigada, ya que al imponer las AFP en forma arbitraria como único criterio de distribución de los ahorros la tabla de mortalidad, he percibido más de un 30 % menos de pensión que un varón con los mismos ahorros”.

Desafíos de la Comisión de Usuarios para 2024

Teniendo en consideración lo desarrollado durante 2023, para el año siguiente la Comisión de Usuarios se ha propuesto continuar con la labor de estar presente en el territorio, recogiendo las inquietudes de los ciudadanos. Por este motivo, se dará continuidad al estudio iniciado en 2023, generando encuentros ciudadanos en las ocho regiones restantes del país.

Esta Comisión —y durante el proceso de trabajo— ha buscado innovar en la forma y productos a desarrollar, con factores que legitimen la acción estatal y de la política pública en este ámbito. Por ello, junto con articular y recoger la perspectiva territorial, aparece como importante el establecer espacios de diálogos y reflexiones regionales, levantar equipos y articulaciones que nutran el trabajo de esta Comisión en pro de los usuarios del sistema, superando las lógicas lineales. La experiencia de los encuentros ciudadanos de 2023 permitió recoger de primera fuente la percepción de nuestro sistema de pensiones, arrojando resultados desafiantes, interesantes y concretos. En ese camino es que, durante 2024, se terminará de territorializar el país.

En la línea de recoger la perspectiva territorial y las problemáticas de los usuarios del sistema, la Comisión tiene particularmente presente dos temas planteados por la Anacpen. Estas son: 1. requisito de la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) para acceder a la PGU; 2. cálculo y recálculo de la pensión, así como el impacto de las rentabilidades negativas de los fondos conservadores en los pensionados bajo la modalidad de retiro programado.

Otro de los desafíos a enfrentar este año es contribuir al desarrollo de la reforma previsional con perspectiva ciudadana y de los usuarios, velando por el bienestar de los y las chilenas en vista a corregir las diferencias de género y territoriales presentes en nuestra realidad. En esa misma línea argumental, debemos ser capaces —como Comisión— de participar activamente en el debate de la reforma, en la búsqueda de dar respuesta a las exigencias y necesidades de la población en la perspectiva de los usuarios y futuros usuarios del sistema de pensiones chileno.

En complemento a lo anterior, uno de los desafíos encomendados a la Comisión es el de proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema. Para este trabajo servirá como insumo el resultado del estudio 2024 a ser realizado, el que contendrá las percepciones y propuestas de los convocados, además de las reuniones sobre temáticas específicas en las que se traten problemáticas de los usuarios y pensionados del sistema.

En definitiva, los desafíos están en afianzar nuestro compromiso con la participación y representación del sentir ciudadano, para lo cual continuaremos dando legitimidad a las organizaciones de la sociedad civil y acción en la defensa de sus representados, convocando e interpelando a los actores estatales y privados para que orienten su trabajo en la mejora del sistema y sus pensiones, donde la seguridad social sea realmente un derecho de todos y todas en continua mejora y desarrollo. Por ello, trabajamos y trabajaremos por lograr una mayor apertura de actores y profundizar el diálogo, incorporando la perspectiva territorial de nuestro país y también la de sus ciudadanos y ciudadanas.



Bibliografía

- Banco Central de Chile. (2024). *Base de Datos Estadísticos (BDE)*. [https://si3.bcentral.cl/siete#:~:text=Base%20de%20Datos%20Estad%C3%ADsticos%20\(BDE\)](https://si3.bcentral.cl/siete#:~:text=Base%20de%20Datos%20Estad%C3%ADsticos%20(BDE))
- Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones. (2023). *Actas de Reuniones de la Comisión de Usuarios. Obtenido de Documentos de Funcionamiento*: <https://www.comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/>
- Comisión para el Mercado Financiero. (2023). *Informe trimestral APV y APVC, 2023*. <https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/w3-propertyvalue-46427.html>
- Ley 21.484 de 2022. *Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos*. 31 de agosto de 2022. <https://bcn.cl/36k4v>
- Subsecretaría de Previsión Social. (diciembre 2023). *Percepción de la ciudadanía del Sistema de Pensiones chileno*. <https://www.comisionusuarios.cl/download/estudios-cu/INFORME-FINAL-PERCEPCION-CIUDADANA-DEL-SISTEMA-DE-PENSIONES-EN-CHILE-con-edicion-p.2.pdf>
- Superintendencia de Pensiones. (diciembre 2023). *Ficha Estadística Regional del Sistema de Pensiones N° 11, diciembre 2023*. <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-15893.html>
- Superintendencia de Pensiones. (2024). *Estadísticas y bases de datos, Sistema de Pensiones*. https://www.spensiones.cl/safpstats/stats/.sc.php?_cid=0



Glosario

AAFP	Asociación de AFP
AFP	Administradoras de Fondos de Pensiones
Anacpen	Asociación Gremial Nacional de pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile
APSI	Aporte Previsional Solidario de Invalidez
APSV	Aporte Previsional Solidario de Vejez
APV	Ahorro Previsional Voluntario
APVC	Ahorro Previsional Voluntario Colectivo
CCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias
CMF	Comisión para el Mercado Financiero
Cupemchi	Central Unitaria de Pensionados y Montepiadas de Chile
CUT	Central Unitaria de Trabajadores de Chile
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPS	Instituto de Previsión Social
PAFE	Pensión Autofinanciada de Referencia
PBSI	Pensión Básica Solidaria de Invalidez
PBSV	Pensión Básica Solidaria de Vejez
PGU	Pensión Garantizada Universal
SCI	Sistema de Capitalización Individual
SP	Superintendencia de Pensiones
SPS	Sistema de Pensiones Solidarias
UF	Unidad de Fomento
UTM	Unidad Tributaria Mensual



Anexos

Anexo 1. Fondos administrados por las AFP

Las AFP están mandatadas por ley a cuidar y hacer crecer el ahorro previsional que pertenece a cada trabajador y trabajadora de Chile, para luego entregarlo en forma de pensión o herencia. Con el objetivo de cumplir con ese mandato, las AFP también deben realizar otras múltiples tareas que permitan a cada afiliado y pensionado tener la seguridad de que su ahorro está bien cuidado y administrado.

A diciembre de 2023, los fondos de pensiones alcanzaron los \$ 166.828.668 millones, incrementando en términos nominales en \$ 15.282.339 millones. En términos reales, se observó un aumento del 5,1 % sobre el valor de los ahorros a igual fecha del año 2022.

Multifondos

El total del ahorro de los afiliados se compone por inversiones en cinco tipos de fondos llamados multifondos, cada uno de ellos con distintos niveles de riesgo y retorno.

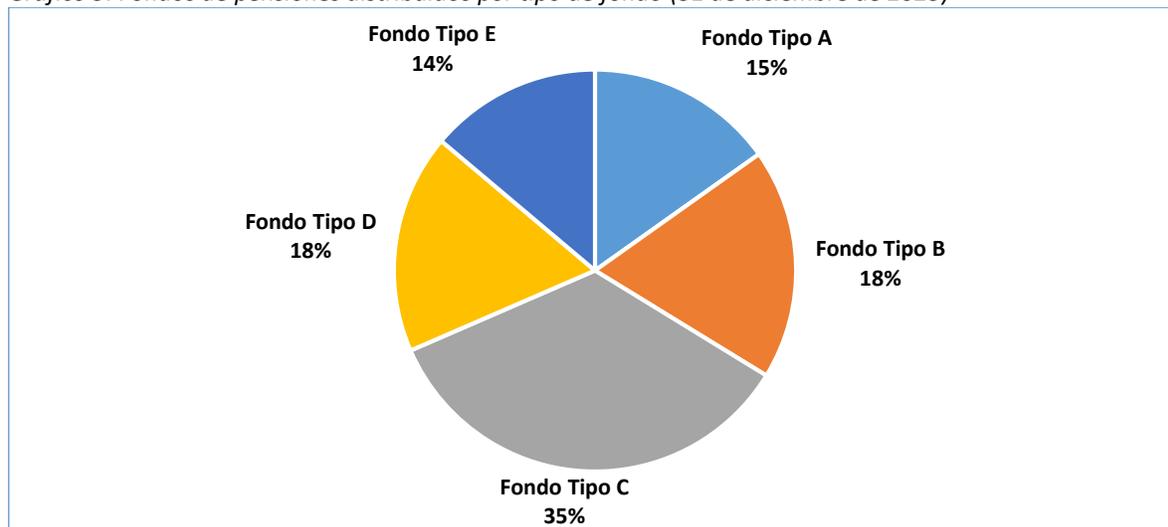
En el sistema de capitalización individual administrado por las AFP, los afiliados pueden dividir su ahorro en hasta dos tipos de fondos por cada tipo de cuenta (obligatoria, de ahorro voluntario, de APV). Por ejemplo, un afiliado puede optar por destinar un 40 % de su ahorro de la cuenta de ahorro voluntario en el fondo Tipo A y un 60 % del ahorro en el fondo Tipo C, o destinar un 80 % de su ahorro previsional obligatorio al fondo Tipo B y el 20 % al fondo Tipo E. Por otra parte, para quienes no eligen fondo y cambian de tramo de edad, por ley deben ser cambiados gradualmente a un fondo más conservador, dando lugar, en este caso, a la existencia de dos cuentas para el mismo afiliado.

A diciembre de 2023, el número de cuentas administradas llegó a 12.861.331 para un total de 11.739.747 de afiliados. La razón por la cual el número de cuentas es superior al número de afiliados podría explicarse por aquellas personas que tienen su ahorro previsional en más de un tipo de fondo.

Al mismo periodo, el mayor porcentaje de los fondos se encontraba invertido en el fondo Tipo C («riesgo intermedio») con 34,7 %. Le siguen en participación los fondos tipo B y A («riesgoso» y «más riesgoso»), con 18,6 % y 15,1 % del total del ahorro administrado, respectivamente, fondos que tienen un horizonte de inversión de mayor largo plazo. Un 13,9 % del total se encuentra en el fondo Tipo E, que es el fondo de pensiones más conservador y un 17,7 % en el fondo tipo D, fondo conservador.



Gráfico 9. Fondos de pensiones distribuidos por tipo de fondo (31 de diciembre de 2023)



Fuente: AAFP (2023).

Inversión de los fondos de pensiones

La inversión de los fondos de pensiones se rige por un estricto marco regulatorio, cuya base se encuentra en la ley y en la regulación de la SP, la cual ejerce el rol de regulación y fiscalización del sistema de pensiones, supervisando y controlando la administración de los ahorros previsionales. Sin perjuicio de lo anterior, las normas dejan un marco apropiado para que las distintas AFP gestionen las carteras de inversión que administran y compitan por obtener las mejores rentabilidades para sus afiliados.

El ahorro para pensiones se invierte en Chile y en el extranjero, en instrumentos de renta fija y variable. Con relación al destino de las inversiones, el fondo de pensiones estaba invertido en un 53,2 % en títulos de inversión en Chile y un 46,8 % en instrumentos en el extranjero.

A fines de 2023, el 59 % de los fondos se encontraban invertidos en instrumentos de renta fija, un 38,9 % en instrumentos de inversión de renta variable, mientras que un 2,1 % correspondía a inversión en derivados y otros. Lo anterior significa que, al término del año, más de la mitad del ahorro previsional se encontraba en instrumentos conservadores o menos riesgosos.

Inversión en títulos representativos de capital y de deuda

La primera gran clasificación de los instrumentos en que invierten las AFP está dada por instrumentos de deuda o de renta fija y de capital o renta variable.

En la renta fija —o instrumentos representativos de deuda—, el emisor del instrumento adquiere una deuda con el inversionista a cambio de financiamiento; de modo que, al término del plazo



establecido para la inversión, debe retornar el capital inicial y la rentabilidad pactada, la cual es conocida al momento en que se adquiere el instrumento.

Por otra parte, la renta variable, acciones o títulos representativos del capital de empresas, entregan propiedad sobre determinados activos que generan utilidad producto de la gestión de la empresa en la que se ha invertido y del valor que el mercado les asigna a estos títulos.

A diferencia de los instrumentos de renta fija, en la renta variable la rentabilidad no es conocida de antemano al momento de adquirir el instrumento, por lo cual es más riesgosa. Es por ello que estos instrumentos se encuentran más presentes en los multifondos más riesgosos. Así, en el fondo A, más del 80 % de la cartera se encuentra invertida en renta variable, mientras que en el fondo E, alcanza solo un 5 % de la cartera de este fondo.

Tabla 24. Cartera de inversión de los fondos de pensión por tipo de instrumento (diciembre de 2023)

Tipo de inversión	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E	Total
Renta variable	80,7 %	58,6 %	35,6 %	15,2 %	5,2 %	38,9 %
Renta fija	18,1 %	39,6 %	62,3 %	82,0 %	92,2 %	59,0 %
Derivados y otros	1,2 %	1,8 %	2,1 %	2,8 %	2,6 %	2,1 %
	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %
Total ^(a)	25.308.017	31.007.426	57.928.680	29.478.039	23.106.506	166.828.668

Fuente: Elaborado en base a estadísticas de la SP (2023).

Nota: (1) Monto en millones de pesos corrientes.

Con todo, es necesario precisar que los títulos representativos de capital o renta variable en los que invierten las AFP son de empresas sólidas, rentables, que han cumplido con requisitos, que emiten estados financieros públicos y auditados y que cumplen con un proceso de clasificación de riesgo tanto en Chile como en el extranjero. En nuestro país, las AFP invierten en más de un centenar de compañías de todos los sectores económicos, entre las que se pueden mencionar: Cencosud, EnelChile, Aguas Andinas, Lipigas, Ripley, Zofri, Falabella, CMPC, Copec, Socovesa, Watts, CAP, Cementos, CCU, entre otras.



Diversificación de las inversiones

La diversificación de las inversiones —definida como la distribución de las inversiones en distintos instrumentos, emisores, países, monedas y de acuerdo a límites preestablecidos— es una de las herramientas que permite minimizar o acotar los riesgos en tiempos de altas volatilidades.

Por tipo de emisor, a diciembre de 2023, un 21,99 % de los fondos se encontraba invertido en instrumentos de renta fija emitidos por el Estado, tales como instrumentos del Banco Central, de la Tesorería General de la República, Bonos de Reconocimiento y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Un 14,01 % en inversiones en bancos e instituciones financieras, tales como depósitos a plazo, letras hipotecarias, bonos bancarios y disponible. A su vez, el sector empresas concentra el 16,62 % de los fondos de pensiones en inversiones en acciones, fondos de inversión, activos alternativos, bonos de empresas, efectos de comercio y fondos mutuos.

El sector extranjero concentra un 46,8 % de los fondos en instrumentos tanto de renta variable como de renta fija. En específico, esta inversión se encuentra diversificada en: 149 fondos mutuos extranjeros accionarios, 98 títulos representativos de índices financieros, 123 vehículos de capital privado, 77 fondos de inversión nacionales con inversión en el extranjero, 11 ADR¹⁴ y 9 acciones de emisores extranjeros; involucrando empresas como: Coca-Cola, Copa Holdings S.A., Adecoagro S.A., Itaú, América Móvil, Banco Bradesco, Southern Copper Corp, Petrobras, entre otras.

Tabla 25. Cartera de inversión de los fondos de pensión por sector (diciembre de 2023)

Tipo de inversión	Fondos A	Fondos B	Fondos C	Fondos D	Fondos E	Total
Estado	1,14 %	5,88 %	22,30 %	38,49 %	44,61 %	21,99 %
Bancos e instituciones financieras	1,53 %	10,72 %	15,22 %	19,61 %	21,93 %	14,01 %
Empresas	13,55 %	15,56 %	15,38 %	18,07 %	22,70 %	16,62 %
Derivados y otros	0,38 %	0,44 %	0,70 %	0,83 %	0,96 %	0,58 %
Extranjero	83,40 %	67,40 %	46,40 %	23,00 %	9,80 %	46,80 %
	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Fuente: AAFP en base a SP (2023).

¹⁴ American Depositary Receipt.



Rentabilidad promedio anual de los fondos de pensiones

Entre enero y diciembre de 2023, la rentabilidad promedio de los cinco tipos de fondos alcanzó un 8 % en términos nominales y un 3,1 % en términos reales, es decir considerando la corrección por inflación.

En 2023, la rentabilidad de los multifondos mostró volatilidad durante el año. Los fondos Tipo A, Tipo B y Tipo C presentaron las mejores rentabilidades, influenciado por un mejor desempeño de las inversiones de renta variable en el extranjero, especialmente en los meses de julio y diciembre. Por su parte, la rentabilidad de los fondos más conservadores, fondo D y E, también presentaron volatilidad durante el año; no obstante, en este caso, la rentabilidad de 2023 resultó negativa, principalmente por el bajo desempeño de la renta fija en el mercado nacional.

Una mirada de largo plazo muestra que, desde 1981 a 2023, la rentabilidad promedio anual es de 16,3 % nominal y 7,2 % en términos reales, corregida la inflación; lo cual incluye solo la rentabilidad del fondo Tipo C, que es el que existe desde dicha fecha.

Cabe destacar que, desde 2002, año en que comienzan a existir los multifondos, el fondo Tipo A — que es fondo con mayor inversión en renta variable— ha obtenido una rentabilidad nominal promedio anual de 9,2 % y 5,2 % en términos promedio real anual. En tanto el fondo Tipo E, que solo puede invertir hasta un 5 % en instrumentos de renta variable, registra una rentabilidad nominal promedio anual de 7 % y 2,9 % en términos de rentabilidad real promedio anual.

Es decir, en los últimos 21 años, el sistema de AFP ha obtenido rentabilidades positivas para el ahorro previsional de sus afiliados, lo que beneficia tanto a los que eligieron los fondos más riesgosos como quienes optaron por los más conservadores. Además, las cifras muestran que, en el largo plazo, los fondos con mayor inversión en renta variable —fondos Tipo A y Tipo B— son los que presentan mayor rentabilidad para sus afiliados que tienen un horizonte de pensión mayor. A diferencia de los fondos menos expuestos a renta variable, como el fondo Tipo D y Tipo E, orientados a personas con un horizonte de inversión menor, que presentan baja volatilidad en los retornos, pero también rentabilidad más acotada en el largo plazo.



Tabla 26. Rentabilidad promedio nominal anual de los fondos de pensiones (diciembre 2023)

Tipo de fondo	Rentabilidad nominal anual				
	2023	3 años	10 años	21 años 2002-2023	42 años 1981-2023
Fondos A	12,3 %	6,7 %	8,2 %	9,2 %	16,3 %
Fondos B	11,1 %	6,6 %	8,0 %	8,5 %	
Fondos C	8,0 %	4,9 %	7,7 %	8,1 %	
Fondos D	4,7 %	4,6 %	7,0 %	7,5 %	
Fondos E	3,4 %	5,4 %	6,8 %	7,0 %	
Promedio	8,0 %	5,5 %	7,6 %	8,1 %	16,3 %

Fuente: Cálculos en base a valores cuotas informados por la SP (2023).

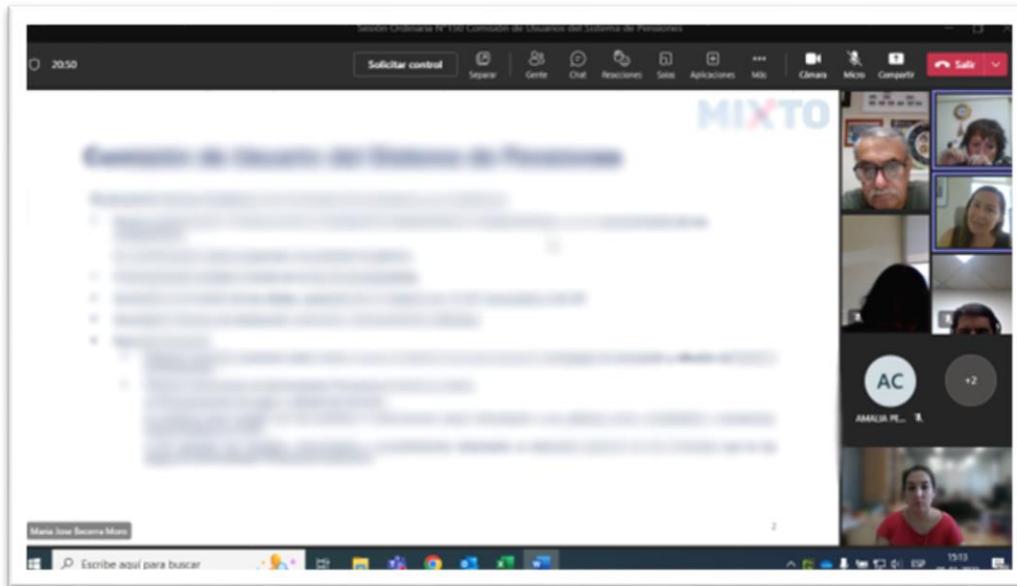
Tabla 27. Rentabilidad promedio real anual de los fondos de pensiones (diciembre 2023)

Tipo de fondo	Rentabilidad Real Anual				
	2023	3 años	10 años	21 años 2002-2023	42 años 1981-2023
Fondos A	7,2 %	-1,4 %	3,4 %	5,2 %	7,2 %
Fondos B	6,1 %	-1,4 %	3,2 %	4,5 %	
Fondos C	3,0 %	-3,0 %	2,9 %	4,0 %	
Fondos D	-0,04 %	-3,3 %	2,3 %	3,5 %	
Fondos E	-1,3 %	-2,6 %	2,1 %	2,9 %	
Promedio	3,1 %	-2,5 %	2,8 %	4,0 %	7,2 %

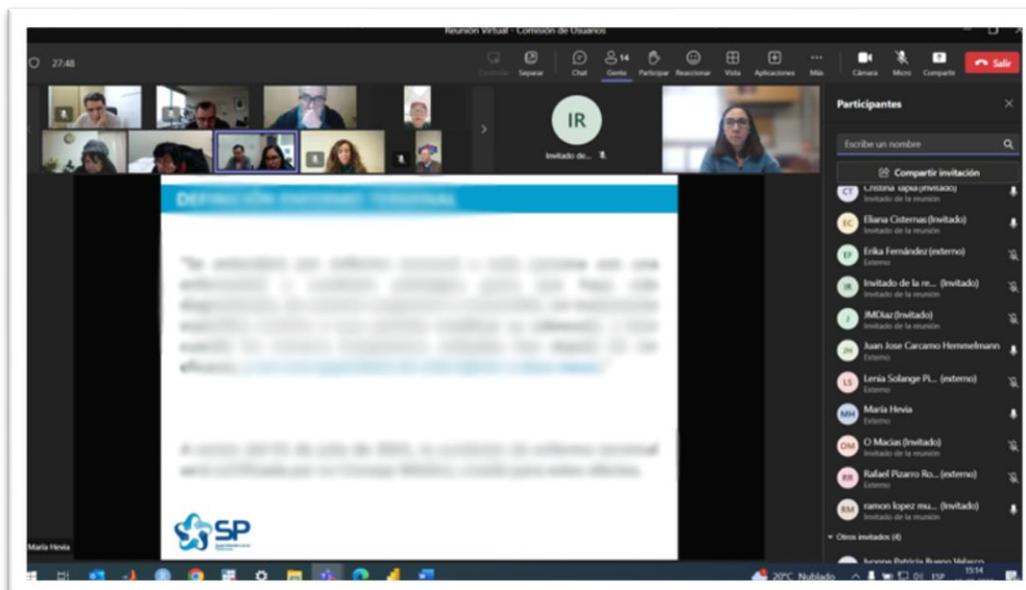
Fuente: Cálculos en base a valores cuotas informados por la SP (2023).



Anexo 2. Fotografías de las reuniones de la Comisión de Usuarios año 2023



Reunión ordinaria de enero de 2023. Invitados a presentar: jefa de la Dirección de Estudios Previsionales de la Subsecretaría de Previsión Social, María José Becerra Moro.



Reunión extraordinaria de julio de 2023. Invitados a presentar: superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías Muñoz; la jefa de la División de Prestaciones y Seguros, Eliana Cisternas; y la jefa de la División de Comisiones Médicas y Ergonómicas, María Soledad Hevia.